



*“Por un desarrollo socioeconómico inclusivo y sostenible”*

## **Reflexiones y propuestas del Consejo General de Economistas de España ante las elecciones generales del 28 de abril de 2019**

**Marzo 2019**

**NOTA:** Todas las ideas y propuestas incluidas en este documento –todas de un marcado carácter técnico– han sido extraídas de los Informes y Estudios elaborados por los Servicios de Estudios del Consejo General de Economistas de España (desde enero de 2018 a febrero 2019), así como de las observaciones, comentarios y propuestas de enmiendas a diferentes disposiciones legislativas del ámbito económico que ha presentado dicho Consejo General durante ese mismo período.

## **Presentación (\*)**

Somos muchos los que todavía creemos que la política es una actividad noble con clara vocación de servicio, cuya principal tarea consiste en gestionar adecuadamente los recursos públicos con objeto de crear condiciones que permitan incrementar la riqueza de la ciudadanía de manera sostenible y ayudar a quienes carecen de recursos suficientes.

Es por ello que, ante la próxima celebración de elecciones generales en nuestro país, deberíamos evitar caer en el desánimo y confiar en la talla de nuestros políticos a la hora de acometer medidas en el sentido expresado anteriormente. ¿No se define acaso la política como “el arte de lo posible”? En este sentido, la política de un país como el nuestro, con una democracia totalmente asentada, no puede obviar aspectos como la evolución de la economía global, los tratados internacionales o la normativa que emana de las instituciones europeas, por lo que las soluciones habrán de pasar necesariamente por adaptarse a la realidad de cada momento. Pero el margen de maniobra es aún muy amplio.

Nos acechan riesgos externos –disidencias en el modelo comunitario, guerras comerciales, frenazo de las economías de la zona euro...– y, pese a que continuamos creciendo por encima de la media de países de nuestro entorno, se percibe una cierta merma de dinamismo de la actividad económica en nuestro país. Esta sensación de pérdida de ritmo está haciendo que los mensajes de los partidos parezcan centrarse en la emisión de diagnósticos dispares –algo totalmente lícito–, pero sin apenas margen para un debate sereno que propicie soluciones. Mientras entre todos retroalimentamos discursos de campaña plagados de eslóganes y mensajes simples, sigue habiendo sobre la mesa cuestiones trascendentales para nuestra economía sobre las que habrá que tomar decisiones inmediatas. Bien es cierto que resulta muy difícil solucionar un problema cuando se parte de un diagnóstico totalmente diferente. Así ocurre con aquellas cuestiones más “ideológicas” –como la educación o la sanidad– o con las que requieren un tratamiento muy transversal –como el empleo, la transición energética o la I+D+i.

Sin embargo, existen algunos problemas en los que la diagnosis resulta coincidente en la gran mayoría de los partidos –como, por ejemplo, las pensiones o la financiación autonómica–, conviniendo todos ellos en la necesidad de reformas, y sobre los que deberían pronunciarse enunciando de forma clara qué políticas van llevar a cabo para su resolución.

En cuanto al problema de las pensiones en España, todos coinciden en señalar que constituye una cuestión económica y social de primera magnitud, de cuyo acertado o desacertado tratamiento va a depender en gran medida el sostenimiento, a medio y largo plazo, del Estado del bienestar. Pero además del debate sobre la revalorización de las pensiones, haría falta dar respuesta a una serie de preguntas clave: ¿nuestro actual sistema de reparto, tal y como está diseñado, resulta sostenible?, ¿se deberían financiar las pensiones parcialmente con impuestos?, ¿debería concebirse la reforma del sistema de pensiones como parte de una reforma fiscal integral?, ¿sería viable la implementación de un sistema mixto de capitalización y reparto?, ¿se ha de hacer una transición hacia un sistema de cuentas nocionales? o ¿debe optarse por un sistema complementario de pensiones mediante planes privados?

No cabe duda de que las respuestas a estas preguntas pueden ser de lo más heterogéneas. Así, por ejemplo, mientras que unos verán necesario financiar parcialmente las pensiones con impuestos, otros considerarán que financiarlas de esta manera supondrá romper el principio de contributividad y que será mejor plantearse un ajuste de las pensiones en función de las disponibilidades.

Llegados a este punto, entendemos que nuestros representantes deberían dejar de andarse por las ramas y definir su postura a este respecto de una vez por todas. Lo mismo ocurre con el sistema de financiación autonómica, otro tema clave que debería encararse con urgencia; no solo por su incidencia en el reparto del déficit entre los distintos niveles de la Administración, sino, sobre todo, porque las Comunidades Autónomas son las responsables de servicios fundamentales como la educación, la sanidad y los servicios sociales.

Sobre esta cuestión, existe un consenso en cuanto a la necesidad de modificar el modelo, pero nadie se atreve a explicar cómo ha de hacerse. Hay un sentir general de que el actual sistema no es suficientemente transparente y resulta difícil de entender, lo que provoca tensiones institucionales que no facilitan el debate y dificulta la corresponsabilidad fiscal, dando como resultado un reparto de recursos arbitrario. Sin embargo, hasta la fecha, nadie se ha atrevido a plantear cómo ha de ser el nuevo modelo de financiación, cuestión inaplazable ya que, de no proceder de forma perentoria en este sentido, será imposible acometer la siempre aplazada reforma de los tributos cedidos –corrigiendo aspectos obsoletos de los mismos y reconduciendo las excesivas diferencias que, a veces, se producen entre territorios– y encauzar una competencia fiscal sana en un estado descentralizado como el nuestro.

Las pensiones y la financiación autonómica son solo dos ejemplos de cuestiones sobre las que los candidatos a las elecciones podrían pronunciarse, si quisieran, de manera meridianamente clara y a riesgo de críticas, aunque hay otras, como la definición de un modelo de gestión, financiación y mantenimiento de las infraestructuras de transporte, o la implementación de algunos mecanismos para optimizar la gestión de las ayudas sociales (¿para cuándo un registro digital único en el que se reflejen todas estas ayudas para que lleguen a quien realmente las necesita?).

Vivimos en un contexto de cierta desaceleración. Además, seguimos teniendo un déficit excesivo y una deuda pública desahogada –que, según la AIREF podría dispararse aún más si no se actúa sobre las pensiones y el déficit–. La política no puede ni debe abstraerse de esta realidad. Dado que todavía nos mantenemos en un período de crecimiento, nuestros futuros gobernantes deberían atreverse a hacer reformas, como las citadas, que pertrechen la economía ante posibles adversidades, que ayuden a paliar las fricciones institucionales, que sirvan para posicionar a nuestro país como un escenario financiero atractivo para capitales a nivel internacional y, todo ello, con la mirada siempre puesta en el bien común. Confiemos en que los diferentes partidos sean capaces de forjar pactos que doten al próximo Gobierno de la estabilidad necesaria para afrontar los retos presentes y futuros, corroborando la definición de la política como el arte de lo posible.

(\*) Este texto es la transcripción de una tribuna de Valentín Pich, presidente del Consejo General de Economistas de España, publicada el 28 de febrero de 2019 en el periódico Cinco Días, con el título *28A: la política es el arte de lo posible*.

# Índice

## 1. Introducción

**2. Informes y estudios elaborados por los Servicios de Estudios del Consejo General de Economistas de España** (desde enero de 2018 a febrero 2019) agrupados por áreas temáticas. Conclusiones y propuestas que se pueden extraer de los mismos, por si pudieran ser de interés para los partidos políticos que concurren a las próximas elecciones generales.

- Áreas temáticas y títulos de los informes:
  - **Fiscalidad:**
    - *Panorama de la fiscalidad local 2018.*
    - *Declaración de sociedades 2017 y novedades 2018.*
    - *La relación cooperativa como modelo de Administración Tributaria.*
    - *Panorama de la fiscalidad autonómica.*
  - **Empresa:** *Guía de buen gobierno para empresas pequeñas y medianas.*
  - **Economía y Justicia:** *Conclusiones del Encuentro “Implicaciones del funcionamiento de la Justicia en la Economía”.*
  - **Digitalización:** *Los economistas y la economía digital.*
  - **Pensiones:** *Las pensiones en España.*
  - **Turismo:** *Turismo y economía. Análisis, medición y horizonte.*
  - **Concursal:** *Atlas Concursal 2018.*
  - **Auditoría:** *Encuesta Auditoría de cuentas: la visión de sus profesionales.*
  - **Competitividad:** *Informe de la Competitividad Regional en España 2018.*
  - **Finanzas:** *Observatorio financiero. Informe 2019.*
  - **Infraestructuras:** *Conclusiones del Encuentro sobre la inversión, financiación e infraestructuras de transporte.*

**3. Observaciones, comentarios y propuestas de enmiendas presentadas por el Consejo General de Economistas de España** (entre enero de 2018 y febrero 2019) a diferentes disposiciones legislativas del ámbito económico. Se incluyen enlaces a los documentos de propuestas sobre aquellas disposiciones legales cuya tramitación no ha concluido).

**4. Resumen ejecutivo con las principales propuestas del Consejo General de Economistas de España a trasladar a los partidos políticos que concurren a las elecciones del 28 de abril de 2019 (agrupadas por áreas temáticas).**

## 1. Introducción

Desde el Consejo General de Economistas de España abordamos con cierta asiduidad estudios encaminados a contribuir a la reflexión y al debate sobre temas económicos de especial trascendencia para la sociedad a la que nos debemos.

Así mismo, en cuanto Corporación de Derecho Público y de acuerdo con las funciones definidas en nuestros Estatutos, desde el Consejo General de Economistas informamos de manera habitual sobre las diferentes disposiciones legales del ámbito económico, en sus distintas fases de tramitación; en algunos casos, por iniciativa propia, y la mayoría de las veces, por encomienda de las Administraciones Públicas.

A continuación, incluimos, por una parte, una relación con los **informes y estudios elaborados por los Servicios de Estudios del Consejo General de Economistas de España (desde enero de 2018 a febrero 2019) agrupados por áreas temáticas**. En cada uno de los estudios referenciados se incluye una descripción de su contenido y las **principales conclusiones y propuestas que se pueden extraer del mismo, por si pudieran ser de interés para los partidos políticos que concurren a las próximas elecciones generales**.

Por otra parte, incluimos también una relación de las **observaciones, comentarios y propuestas de enmiendas presentadas por el Consejo General de Economistas a diferentes iniciativas legislativas** en el período comprendido entre enero de 2018 a febrero 2019. Sobre aquellas disposiciones legales cuya tramitación no ha concluido, incluimos las **propuestas que presentamos en su día al objeto de que puedan ser tomadas en consideración en caso de que dicha tramitación continúe**.

Por último, se incorpora un **resumen ejecutivo con las principales propuestas del Consejo General de Economistas de España** –extractadas tanto de los informes citados como de las observaciones realizadas a diferentes iniciativas legislativas, en todos los casos con un marcado carácter técnico– **a trasladar a los partidos políticos que concurren a las elecciones del 28 de abril de 2019**, agrupadas por áreas temáticas.

- 2. Informes y estudios elaborados por los Servicios de Estudios del Consejo General de Economistas de España (desde enero de 2018 a febrero 2019) agrupados por áreas temáticas. Conclusiones y propuestas que se pueden extraer de los mismos, por si pudieran ser de interés para los partidos políticos que concurren a las próximas elecciones generales.**

## **Fiscalidad**

### ***Panorama de la Fiscalidad Local 2018***

**Contenido del informe:** Trabajo realizado por el Servicio de Estudios del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) –órgano especializado del Consejo General de Economistas de España en materia fiscal– que explica los elementos esenciales de cada tributo para llegar a cuantificar las cuotas a pagar, recogiendo datos de recaudación y de eficacia recaudatoria por cada capital de provincia, para terminar extrayendo unas conclusiones y dando algunas ideas para la reforma.

#### **Propuestas para una reforma de la imposición municipal:**

1. Habiendo constatado que el IBI es un impuesto clave en la financiación de las Haciendas Locales, con la ventaja de que su recaudación es anticíclica, no podemos obviar que muchos inmuebles, además de ser gravados por este impuesto municipal, tributan también en el IRPF a través de la imputación de rentas –si están a disposición de sus titulares– y en el Impuesto sobre el Patrimonio. Por ello, sería deseable revisar esta situación en el marco de una reforma de la tributación de la riqueza.
2. El IAE presenta una situación que provoca una cierta inequidad. Sorprende que grave mucho a determinadas empresas y nada a otras, dependiendo de la titularidad o del importe neto de la cifra de negocios, y sin tener en cuenta los beneficios que obtienen. En cualquier caso, se hace necesaria una revisión en profundidad del tributo que resuelva esas situaciones de desigualdad y que, a la vez, simplifique la excesiva complejidad en el cálculo de cuotas.
3. Respecto al IVTM se propone establecer el punto de conexión por la residencia del titular real del vehículo, lo cual evitaría la domiciliación de flotas de manera artificial. Alternativamente, se propone establecer unas tarifas mínimas que impidan la competencia fiscal a la baja.
4. Se precisa la coordinación del ICIO con la tasa de licencia urbanística, cuantificando la base del primero por el coste de las obras, y clarificando este concepto, a la vez que se configura el importe de la tasa por el coste del servicio administrativo de concesión de la licencia.

5. Respecto al IIVTNU es necesario que, además de que vean la luz los preceptos que regulen la base imponible, se establezcan también los mecanismos para solucionar, de una manera rápida y eficiente, la revisión de los actos dictados con los preceptos expulsados de la ley por su inconstitucionalidad.
6. Sería importante establecer un marco normativo común que regulara las tasas municipales más comunes. En este sentido, la definición general de los conceptos impositivos de las principales tasas con un amplio margen de maniobra municipal en atención al coste del servicio podría mejorar considerablemente la situación actual.
7. Para posibilitar que todos los ciudadanos puedan acudir a la revisión en vía económico-administrativa cuando de tributos locales se trata, se podrían crear Tribunales Económico-Administrativos provinciales que sustituirían a los órganos existentes en los Municipios de gran población y atenderían las reclamaciones de los vecinos de todos los municipios de la provincia.
8. Al objeto de intentar desligar, de alguna manera, los recursos de las Haciendas Locales del sector inmobiliario, podrían buscarse fuentes de financiación alternativas. En este sentido, la creación por parte del Estado de impuestos medioambientales sobre los que los ayuntamientos tuvieran potestades normativas, como ocurre en el resto de impuestos locales, podría ser una fuente de recursos de interés para la mejora de la autonomía local.
9. Se podría estudiar la revitalización de un tributo caído en desuso: las contribuciones especiales. Sin obviar la dificultad de cuantificar el beneficio especial que obtienen determinados vecinos por la realización de obras públicas o la conflictividad que han originado, en algunos casos podrían ser una buena solución para acometer ciertos desarrollos urbanos.
10. La adaptación de la gestión tributaria de los municipios a la aplicación de las nuevas tecnologías, que es necesaria y, por otra parte, preceptiva, no es posible realizarla de manera eficiente, al menos en ayuntamientos pequeños y medianos, si no se centralizan los programas y plataformas. Asimismo, en materia de gestión, y más todavía de inspección tributaria municipal, sería conveniente dotar a estas entidades de más recursos, sobre todo humanos, cosa que solo es factible centralizando esas tareas, como poco, a nivel provincial.

### ***Declaración de Sociedades 2017 y novedades 2018***

**Contenido del informe:** Documento que puede ayudar a asesores y empresas recordando las novedades aplicables a ejercicios iniciados en 2017, llamando la atención sobre algunos aspectos del tributo a tener en cuenta, señalando cuestiones prácticas relativas a la presentación de la declaración y aprovechando para apuntar las novedades de ejercicios iniciados en 2018.

### **Conclusiones y propuestas que se pueden extraer de este documento:**

- El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del Consejo General de Economistas de España ha contabilizado 200 impactos fiscales en el Impuesto sobre Sociedades en la última década, habiendo sido modificado, al menos, por 12 textos legales de importancia –incluyendo una reforma integral–, con cambios en aspectos tan importantes como la forma de corregir la doble imposición, la deducción de deterioros y la de las pérdidas en la transmisión de carteras; la introducción de limitaciones a la deducción de gastos financieros, bases negativas y deducciones, o el aumento por sorpresa del importe de los pagos fraccionados. Todo esto podría ser contraproducente para la toma de decisiones de inversión por la inseguridad jurídica que genera.
- Ante la encrucijada en la que se encuentra el impuesto en los países occidentales, por la deslocalización de los beneficios empresariales, se ve preferible aplicar soluciones concertadas internacionalmente en lugar de implantar gravámenes sectoriales.

### ***La relación cooperativa como Modelo de Administración Tributaria.***

**Contenido del informe:** Este trabajo desarrolla la relación cooperativa como nuevo modelo de conexión entre el contribuyente y la Administración tributaria.

### **Conclusiones y propuestas que se pueden extraer de este trabajo:**

- Desde el Consejo General de Economistas de España y el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) se ha tenido claro, por lo menos hace más de una década, que el modelo de relaciones tributarias entre la Administración tributaria y el contribuyente tendría que cambiar porque la economía y los impuestos estaban cambiando de manera acelerada.
- Asimismo, las relaciones triangulares contribuyente-asesor-Administración no podían permanecer inalteradas. En un mundo con una economía globalizada y muy compleja, el engranaje de esas relaciones no podía seguir basándose en la presentación de las autoliquidaciones por el contribuyente, auxiliado por su asesor, y en la recepción de las mismas por la Administración para su posterior comprobación. A pesar de la existencia de un cierto nivel de asistencia e información y de los mecanismos para la explicitación de criterios administrativos, es preciso que existan unos cauces flexibles y fluidos que desemboquen en un cumplimiento más seguro por parte de los obligados tributarios y permitan a la Administración liberar recursos destinados al control de los contribuyentes con escasa propensión al fraude, con lo que podrá asignarlos a tareas de mayor valor.
- Esta vía, que aún se está explorando, en todo caso nos parece más eficaz que la obligación de información de mecanismos transfronterizos “agresivos”, establecida para intermediarios fiscales por la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo (la llamada DAC 6), que se ha de transponer a nuestro ordenamiento antes del 31 de diciembre de 2019.



## ***Panorama de la fiscalidad autonómica.***

**Contenido del informe:** Este trabajo desarrollado por el Registro de Economistas Asesores Fiscales del Consejo General de Economistas pone al alcance de todos el análisis del desarrollo normativo que cada Comunidad Autónoma ha hecho de los tributos cedidos y de los impuestos propios, resume la situación de cada tributo en el conjunto del Estado y establece comparaciones, entre territorios, a través de ejemplos representativos y a lo largo del tiempo. El *Panorama de la fiscalidad autonómica y foral 2019* constituye, a su vez, una guía imprescindible para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales en los impuestos cedidos y propios de las diferentes comunidades autónomas.

### **Conclusiones y propuesta que se pueden extraer del estudio:**

- Los fiscalistas del REAF consideran que, con la utilización que se ha hecho de su capacidad normativa por las CCAA, se produce una sobrerregulación de tipos especiales, deducciones y bonificaciones que, muchas veces, sin tener relevancia ni como herramienta de política económica ni en términos de ahorro tributario para el contribuyente, provocan unos excesivos costes de control e incrementan la litigiosidad. Por ello, se recomienda una revisión global de los tributos ligados a la financiación autonómica y, en especial, la organización estatal de los elementos esenciales de los impuestos propios. Así mismo, de una vez por todas, habría que poner sobre la mesa un modelo de financiación autonómica fruto de debates no sesgados y que ayude a solventar fricciones institucionales.
- La calidad normativa es deficiente porque, en general, se establecen muchos beneficios fiscales, de compleja comprobación y de escasa relevancia para el contribuyente.
- Aunque las reglas del juego lo permitan, el contribuyente percibe que se producen unas diferencias de tributación demasiado grandes por razón del territorio, tanto en tributos cedidos como en tributos propios.

## **Empresa**

### ***Guía de buen gobierno para empresas pequeñas y medianas***

**Contenido del informe:** Manual práctico y esquemático de fácil consulta mediante el cual las pymes pueden determinar el grado de implantación de medidas de buen gobierno en su entorno mediante la cumplimentación de un sencillo test. Una vez realizada esta evaluación previa, la guía ofrece una serie de recomendaciones basadas en unos principios básicos, que suponen una adaptación a las singularidades de las pymes del Código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades cotizadas de la CNMV.

## **Conclusiones y propuestas que se pueden extraer de la Guía:**

- En el caso de las empresas pequeñas y medianas, una buena gobernanza es un elemento crucial a la hora de abordar algunos de los problemas estructurales a los que se enfrentan este tipo de compañías, como el acceso a la financiación.
- La aplicación de prácticas y procesos de buen gobierno es un factor horizontal decisivo para generar valor en las empresas, mejorar su eficiencia económica y reforzar la confianza de clientes, inversores, proveedores y empleados.
- La adopción de normas de gobierno corporativo favorece la sostenibilidad de las pymes, aumenta su competitividad y posibilita que estas ganen en tamaño, lo que les permitirá innovar, realizar economías de escala y competir en el mercado exterior. El tejido empresarial español está formado fundamentalmente por microempresas, en concreto 2,9 puntos por encima del conjunto de la UE.
- Esta reducida dimensión empresarial dificulta la internacionalización y la captación de inversiones y de financiación.
- La revisión de las regulaciones vinculadas al tamaño de las compañías, la supresión de trabas administrativas y la adopción generalizada de herramientas de buen gobierno corporativo ayudarían a que las pymes crecieran y fueran más productivas, lo que, a su vez, incidiría en el crecimiento de nuestro PIB.
- La aplicación de normas de gobierno corporativo no debe ser una cuestión solo de empresas cotizadas. Se aboga por que este tipo de prácticas se normalice en las pymes, que suponen el 99,8 % de nuestro tejido empresarial y concentran más de la mitad del empleo de nuestro país, ya que las buenas prácticas constituyen una ventaja competitiva a la vez que una garantía para su supervivencia.
- La plantilla de muchas de estas empresas está formada casi en exclusiva por miembros de una misma familia, por tanto, la existencia de un protocolo que, entre otras cosas, ayude a evitar conflictos personales y regule el traspaso generacional resulta imprescindible para asegurar su supervivencia, máxime si tenemos en cuenta que, en España, el 85% de las compañías es precisamente de esta índole, pero solo un 1% de ellas consigue llegar a la cuarta generación.
- El buen gobierno se ha convertido en un tema de vital importancia en las empresas, en la medida en que además de proteger los intereses de la compañía y de sus accionistas, gestiona y controla la creación de valor y el uso eficiente de los recursos, fomentando la transparencia de la información.
- Las pymes también deben interiorizar estas prácticas y entenderlas como un instrumento de generación de valor de la organización y que en definitiva les reportará una mayor capacidad de crecimiento y de estabilidad.

- Actualmente los inversores financieros valoran muy positivamente las buenas prácticas de las empresas a la hora de justificar sus decisiones de inversión.

### **Principios y recomendaciones de buen gobierno que recoge la Guía:**

#### **Principios:**

- 1.- Las sociedades deben informar con claridad en la junta general sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno.
- 2.- La junta general debe funcionar bajo principios de transparencia y con la información adecuada.
- 3.- La sociedad debe facilitar el ejercicio de los derechos de asistencia y participación en la junta general en igualdad de condiciones.
- 4.- El órgano de administración asumirá colectiva y unitariamente, la responsabilidad directa sobre la administración social y la supervisión de la dirección de la sociedad, con el propósito común de promover el interés social.
- 5.- El órgano de administración tendrá la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento y la representación de todos los intereses de sus socios o accionistas.
- 6.- En la composición del órgano de administración se fomentará la diversidad de conocimientos, experiencias y género.
- 7.- Los miembros del órgano de administración dedicarán tiempo suficiente para el eficaz desarrollo de sus funciones y deberán contar con información suficiente y adecuada para la toma razonada de decisiones.
- 8.- El órgano de administración se reunirá con la frecuencia necesaria para el correcto desarrollo de sus funciones de administración y control.
- 9.- El órgano de administración evaluará periódicamente su desempeño y el de sus miembros, así como los resultados obtenidos por las diferentes direcciones ejecutivas que operan en la sociedad.
- 10.- La sociedad pondrá en marcha una función de control y gestión de riesgos que goce de independencia organizativa y pueda informar al órgano de administración.
- 11.- La sociedad promoverá una política adecuada de responsabilidad social corporativa como facultad indelegable del órgano de administración, ofreciendo de forma transparente información suficiente sobre su desarrollo, aplicación y resultados.
- 12.- La remuneración del órgano de administración será la adecuada para atraer y retener a sus miembros de acuerdo con su dedicación, cualificación y experiencia profesional.

#### **Recomendaciones:**

##### Generales:

- 1.- Promover un adecuado ambiente de control.
- 2.- Elaborar las cuentas anuales de tal forma que presenten la imagen fiel.
- 3.- Extender el principio de transparencia a las políticas fiscales.

#### Sobre el órgano de administración:

- 4.- Desempeñar sus funciones teniendo en cuenta los valores éticos.
- 5.- Definir de forma clara y precisa en los Estatutos Sociales su composición y facultades.
- 6.- Velar por el cumplimiento de políticas de selección de sus miembros y de directivos clave.
- 7.- Tener una composición equilibrada.
- 8.- Al menos la mitad del total miembros serán miembros independientes.
- 9.- Obligación de informar y/o dimitir en caso de perjuicio de la reputación de la entidad.
- 10.- No proponer la separación de miembros independientes antes de cumplir periodo establecido.
- 11.- Oponerse claramente ante alguna propuesta que puede ser contraria al interés social.
- 12.- Explicar en una carta las razones de cese antes del término de su mandato.
- 13.- Asegurarse de que los miembros no ejecutivos tengan suficiente disponibilidad.
- 14.- Reunirse con frecuencia precisa (al menos, 4 veces al año).
- 15.- Reducir las faltas de asistencia a los casos indispensables.
- 16.- Responder a las preocupaciones manifestadas por sus miembros.
- 17.- Programas de formación en temas de sostenibilidad y responsabilidad social.
- 18.- Las convocatorias del órgano recogerán claramente los puntos del orden del día.
- 19.- El presidente preparará un programa de fechas y asuntos a tratar.
- 20.- Evaluar una vez al año y adoptar, en su caso, un plan de acción.

#### Sobre los riesgos:

- 21.- Establecer una política de control y gestión de riesgos que identifique los tipos de riesgo, fije un nivel de riesgo aceptable y prevea medidas para mitigar el impacto.

#### Sobre Responsabilidad Social Corporativa (RSC):

- 22.- La política de RSC incluye los principios de la empresa en su relación con los grupos de interés.
- 23.- Informar en un documento separado o en el informe de gestión sobre lo relacionado con RSC.

#### Sobre remuneración:

- 24.- La remuneración del órgano de administración será la necesaria pero no tan elevada como para comprometer la independencia.
- 25.- Incluir una cláusula que permita a la entidad reclamar el reembolso de los variable.
- 26.- Los pagos por resolución del contrato no superarán el importe establecido (2 años).

## Economía y Justicia

### *Conclusiones del Encuentro “Implicaciones del funcionamiento de la Justicia en la Economía”*

**Contenido del informe:** El documento recoge las conclusiones de un Encuentro celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el que se debatió sobre las fortalezas y debilidades de nuestro sistema judicial y sus implicaciones económicas, y contiene un conjunto de propuestas de reforma dirigidas, fundamentalmente, a agilizar el funcionamiento de la Justicia y reducir la litigiosidad.

#### **Propuestas de mejora de la Administración de Justicia:**

##### Reformas dirigidas a agilizar el funcionamiento de la Justicia:

1.- Redefinición de la planta judicial y modelo de juzgado: Como nuevo modelo organizativo se proponen los Tribunales Provinciales de Instancia, como órganos especializados por reparto y con oficinas de gestión comunes para prestar los servicios que se precisen a todos los juzgados que se integren en dicha Instancia.

2.- Juzgados especializados: Creación de Juzgados especializados en la instrucción y enjuiciamiento de delitos económicos.

3.- Dotar a la Justicia de más medios. Ampliación de la plantilla judicial. También habría que realizar un estudio de eficiencia, dado que no todos los Juzgados tienen la misma tasa de congestión, sino que varía según el ámbito territorial y el orden jurisdiccional, por lo que habría que distribuir el incremento de jueces y fiscales en proporción a las necesidades derivadas del estudio de dicha tasa de congestión.

4.- Transformación digital de la Justicia: Es imprescindible que el desarrollo digital se realice de forma coordinada en todas las comunidades autónomas, de forma que se garantice el uso de un mismo sistema, con el consiguiente ahorro de costes y homogeneidad en la gestión judicial. Es necesario que en todo el territorio nacional exista una única aplicación de gestión procesal y un único modelo de Expediente Judicial Electrónico, para lo cual se requiere una inversión en medios humanos y materiales.

5.- Agilización de procedimientos judiciales: Entre las medidas para solventar la alta tasa de congestión en el orden civil y agilizar la resolución de litigios, se propone, a título de ejemplo: incrementar la cuantía del juicio verbal de 6.000 € a 30.000 € y agilizar la ejecución de sentencias mediante el uso de nuevas tecnologías. En materia de ejecución forzosa es necesario mejorar y centralizar un sistema de averiguación de bienes, así como la creación de servicios comunes especializados en ejecución.

6.- Potenciar el principio de seguridad jurídica: Cuando la experiencia en la aplicación judicial de la norma evidencia la existencia de decisiones contradictorias (como consecuencia de la falta de claridad de la norma o sus dificultades interpretativas), el legislador, sin esperar a una eventual unificación de doctrina por parte del Tribunal Supremo, que puede tardar años, debería modificar la norma para aclarar su significado y alcance.

### Reformas dirigidas a desincentivar la litigiosidad:

7.- Favorecer el acuerdo entre las partes. La mediación como fórmula de solución de disputas: La utilización de procedimientos para resolver disputas fuera del sistema judicial (los conocidos como ADR, Resolución Alternativa de Conflictos) es una magnífica vía para reducir la litigiosidad. Resultaría conveniente la modificación de la regla de costas –de forma que se incentive que las partes intercambien ofertas vinculantes y se condene a la que las rechaza injustificadamente–, así como la promoción de la mediación y la mejora de la formación en la cultura de la solución extrajudicial del conflicto.

8.- Las tasas judiciales: El debate sobre las tasas judiciales es complejo. Podría parecer que el pago de tasas es un incentivo a la reducción de la litigiosidad, que tiene que combinarse con una garantía efectiva de la tutela judicial. Pero este efecto desaparece cuando los únicos obligados a su pago son las empresas. Hay margen para una reforma que permita afinar de forma más efectiva el sistema de tasas judiciales en España.

9.- Estadísticas judiciales. Percepción de la Justicia en España: Los ciudadanos tienen una baja confianza en nuestra Justicia. Este es un factor que aumenta la litigiosidad. Pero la realidad es que, según los datos reales de comparación con otros países, el sistema judicial español rinde mejor de lo que la opinión pública usualmente manifiesta. Sin duda, una buena estadística judicial, que ayude a “señalizar” el buen rendimiento, es esencial.

### Reformas de la legislación concursal:

10.- Eliminar los privilegios del crédito público (Hacienda Pública y Seguridad Social) en los concursos: Los privilegios como deudor de las Administraciones Públicas provocan que, en la mayor parte de las liquidaciones, los acreedores sin privilegios vean frustrada cualquier esperanza de cobro. En este sentido, los privilegios del crédito público juegan un papel depredador de la masa activa patrimonial, pervirtiendo el fin del concurso, que debería ser el tratamiento paritario de todos los acreedores. Sin embargo, los acreedores que no tienen privilegios de cobro terminan siendo los verdaderos financiadores del patrimonio en el período previo a la declaración formal de la insolvencia. Por otra parte, la habitual alta dependencia del acreedor ordinario respecto del concursado hace que el privilegio del crédito público acabe provocando también la insolvencia del acreedor, que ve reducido su grado de satisfacción del crédito por la anteposición de los créditos públicos. Reducir los privilegios del crédito público posibilitará un mayor grado de satisfacción de créditos y la pervivencia de los otros acreedores en su actividad empresarial, evitando de esta manera una caída en cascada de proveedores con el pernicioso efecto sobre el empleo que las crisis sectoriales acarrearán.

11.- Regulación del marco de sucesión jurídica en el procedimiento concursal: Se debe regular de forma clara y precisa el marco de la sucesión de la empresa en los procedimientos concursales, incluso con carácter retroactivo, de forma que se eviten resoluciones diversas, cuando no contradictorias, en función de la provincia en que se haya radicado la transmisión, y se debe articular un procedimiento de venta de unidades productivas que implique certeza en el riesgo asumido, única forma de potenciar un mercado adecuado de este tipo de conjuntos, favoreciendo por tanto la

transparencia en el mercado y la fijación de precios ciertos acomodados a los riesgos asumidos.

12.- Garantizar la fluidez del procedimiento concursal: En cuanto a la pieza de calificación, se ha mostrado ineficiente. Se deberían ampliar los plazos para la formulación de la demanda, así como abrir la posibilidad a que los acreedores pudieran coadyuvar de forma activa en la persecución de conductas irregulares (reintegrándoles sus gastos con cargo a la masa cuando su aportación fuera relevante). También resulta urgente revisar el arancel que percibe el administrador concursal, de modo que atienda al verdadero esfuerzo, responsabilidad, dedicación y formación que se requiere para realizar dicha función, garantizando también un mínimo retributivo en los concursos de consumidores y de pequeña dimensión, así como en la mediación concursal.

13.- Nombramiento de la administración concursal: Todos los sistemas son susceptibles de crítica, pero entendemos que el nombramiento por parte del Juez mercantil permite garantizar la selección de un administrador concursal adecuado a las características del concurso. Pero la designación por el juez, su discrecionalidad, no puede convertirse en un procedimiento arbitrario. En todo caso deberían exigirse requisitos elevados de acceso a la función de Administración Concursal, justificando las designaciones (en particular en los concursos de gran envergadura) y estableciendo una garantía de cobro de un arancel mínimo adecuado que permita la actuación de los profesionales en un entorno de certeza retributiva. Ello implica, por tanto, que se articule un procedimiento de seguimiento adecuado de tales nombramientos a fin de evitar que se produzcan situaciones indeseadas de reiteración no justificada en motivaciones estrictamente profesionales.

14.- Segunda oportunidad: Siguiendo la línea apuntada por la propuesta de *Directiva UE sobre marcos de reestructuración preventiva, segunda oportunidad y medidas para aumentar la eficacia de los procedimientos de condonación, insolvencia y reestructuración* (publicada el 22 de noviembre de 2016), debería contemplarse como regla de actuación la condonación plena, bajo determinados supuestos, en la medida en que pueda vincularse con la “buena fe” (responsabilidad civil derivada del delito, por ejemplo), pero no con la condición subjetiva del acreedor. En particular, debe suprimirse el tratamiento privilegiado de los créditos públicos. También deben reforzarse las obligaciones de diligencia para los empresarios en materia de seguimiento y contabilidad-auditoría, etc. Por otra parte, debería reducirse el plazo de exoneración de deudas de 5 a 3 años, así como extender la segunda oportunidad a los avalistas y fiadores, que actualmente no están incluidos.

## **Digitalización**

### ***Los economistas y la economía digital***

**Contenido del informe:** El objetivo de esta publicación es ayudar a los profesionales a tomar conciencia del fenómeno digital, y promover su motivación para pasar a la acción en los despachos. Su contenido es además aplicable a cualquier país dada la particularidad de Internet de ignorar las fronteras y construir un universo globalizado.

### **Conclusiones y propuestas que se pueden recoger de esta publicación:**

- Es necesario reforzar las inversiones en I+D+i y mejorar los incentivos fiscales en este ámbito.
- Que el desarrollo digital se realice de forma coordinada y con los mismos criterios en todas las comunidades autónomas, de forma que se garantice el uso de un mismo sistema, con el consiguiente ahorro de costes y homogeneidad en la gestión.
- Que la Administración no solo facilite herramientas tecnológicas, sino también el soporte de expertos que ayuden a ciudadanos y empresas a afrontar los continuos cambios en materia de digitalización (sistema de notificaciones, expediente electrónico, LexNET, firma digital...).

### Matriz DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) sobre la digitalización en España:

- Debilidades: Entre las principales debilidades de la Administración Electrónica en España (relaciones entre Administraciones, empresas, profesionales y ciudadanos en general) se encuentran las siguientes:
  - Diferentes sistemas electrónicos y requisitos en distintas comunidades autónomas: no hay un sistema unitario y se requieren exigencias diferentes. Esto provoca asimetrías.
  - Problemas al tener que disponer de software permanentemente actualizado para realizar gestiones con firma electrónica y compatibilidades con navegadores, JAVA, distintos exploradores, etc.
  - Necesidad de tener equipos informáticos permanentemente actualizados para que funcionen los certificados electrónicos.
  - Dificultad para comprender y distinguir nuevos sistemas y cambios introducidos: Lexnet, Expediente Electrónico, Sistema de Notificaciones, etc.
  - El régimen de protección de datos en España es especialmente duro y podría lastrar la evolución comercial.
- Amenazas: Las principales amenazas para el desarrollo digital en España son:
  - La pérdida de peso de la inversión en I+D+i. España tiene un bajo nivel de inversión en I+D+i. En nuestro país, el gasto de 2016 en este ámbito fue de un 1,19% del PIB, mientras que la media de la UE fue de 2,03%.
  - La contribución de los bienes y servicios digitales de todos los sectores al PIB en España es del 20%, 14 p.p. menos que en EE UU; 11 p.p. menos que en Reino Unido; 7 p.p. menos que en Francia, y 6 p.p. que en Alemania.



- En el informe *Sociedad digital en España 2017* de la Fundación Telefónica, publicado en febrero de 2018, se señala que un incremento del 10% en la digitalización en España podría llegar a producir un incremento del 3,2% del PIB y permitiría la creación de 250.000 empleos adicionales en 2020.
- La partida destinada a I+D+i es una de las que más sube en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, un 8,3 % respecto de 2017 –de 6.502 millones de euros destinados en 2017 a 7.044 millones en 2018–. Un aspecto a tener en consideración es que este incremento en el presupuesto debería ir acompañado de la ejecución efectiva del mismo, ya que, en 2017, de cada 10 euros presupuestados para I+D+I, solo se gastaron 3, un 30% del total, siendo el porcentaje más bajo desde el año 2000.
- Fortalezas:
  - Alto nivel tecnológico en la Administración Electrónica Tributaria y en Seguridad Social.
  - El elevado desarrollo del comercio electrónico en nuestro país (España es el cuarto país en ranking de ventas online en Europa tras Reino Unido, Alemania y Francia).
- Oportunidades:
  - La digitalización supone una gran ayuda y una herramienta fundamental en procesos de exportación para nuestras empresas y negocios.
  - Gran oportunidad para micropymes y pequeñas empresas menos digitalizadas, así como para despachos profesionales.
  - El ahorro de tiempo que permite la digitalización (por ejemplo, en el tratamiento de la contabilidad) procurará a los economistas una mayor disponibilidad para tareas de mayor valor añadido para sus clientes.
  - Los economistas habrán de estimular servicios de asesoramiento digitales innovadores, seguros y fiables, que den respuesta a las nuevas necesidades de sus clientes en el entorno digital, lo que reforzará la competitividad de sus despachos profesionales. Como ejemplos señalamos la adopción de soluciones digitales de gestión empresarial y la necesidad de aumentar el porcentaje de pymes que utilizan factura electrónica.

## Pensiones

### *Las pensiones en España*

**Contenido del informe:** Este estudio aborda una cuestión económica y social de primera magnitud de cuyo acertado o desacertado tratamiento va a depender en gran

medida el sostenimiento, a medio y largo plazo, del Estado del Bienestar. Estamos hablando, obviamente, del sistema de pensiones en España.

### **Conclusiones y propuesta que se puede extraer del documento:**

- En relación al debate sobre la revalorización de las pensiones, haría falta dar respuesta a una serie de preguntas clave: ¿nuestro actual sistema de reparto, tal y como está diseñado, resulta sostenible?, ¿se deberían financiar las pensiones parcialmente con impuestos?, ¿debería concebirse la reforma del sistema de pensiones como parte de una reforma fiscal integral?, ¿sería viable la implementación de un sistema mixto de capitalización y reparto?, ¿se ha de hacer una transición hacia un sistema de cuentas nocionales? o ¿debe optarse por un sistema complementario de pensiones mediante planes privados?
- No cabe duda de que las respuestas a estas preguntas pueden ser de lo más heterogéneas. Así, por ejemplo, mientras que unos verán necesario financiar parcialmente las pensiones con impuestos, otros considerarán que financiarlas de esta manera supondrá romper el principio contributivo y que será mejor plantearse un ajuste de las pensiones en función de las disponibilidades.
- Llegados a este punto, entendemos que nuestros representantes deberían dejar de andarse por las ramas y definir su postura a este respecto de una vez por todas.

## **Turismo**

### ***Turismo y economía. Análisis, medición y horizonte***

**Contenido del informe:** El estudio aborda y analiza las principales fortalezas y debilidades del turismo en España, que hay que mantener y/o tratar de corregir, respectivamente. Pero también se subrayan las oportunidades y amenazas que conviene explotar y afrontar en un sector que, de acuerdo con los últimos datos, muestra una alta elasticidad de la demanda-precio y una apreciable sensibilidad en materia de calidad.

### **Conclusiones y propuestas que se pueden extraer de este estudio:**

- Es necesario introducir cambios en el modelo de una actividad estratégica para el desarrollo económico de nuestro país, especialmente en aquellos factores nuevos ligados a la digitalización y al boom del turismo *low cost*, en las que el Estado debería marcar las reglas del juego, especialmente en cuanto a los alquileres turísticos.
- Equilibrio entre cantidad y calidad, colaboración público-privada, implementación de nuevas tecnologías, difusión de nuestro inmenso patrimonio artístico y cultural, mejora de la sensibilidad medioambiental y estabilidad institucional constituyen algunas de las principales claves de futuro del turismo en España.
- Dispersión existente en materia de ordenación del sector, con normas y reglamentaciones que muestran diferencias muy poco convenientes.

- Impulsar la necesaria coordinación a nivel del Estado, en un sector que, más que muchos otros, debe constituir un proyecto común.
- Es urgente una aproximación y coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de las Administraciones españolas, así como en algunas materias específicas como son la imagen y marca, los transportes, los contratos de bienes de uso turístico y la publicidad internacional.
- El universo turístico presenta hoy nuevos fenómenos y problemas que deberían regularse de forma armónica, lo que cerraría las puertas a posibles incongruencias y conflictos, como está ocurriendo en materia de alquileres, transporte, saturación de espacios, turismofobia, gentrificación, etc. No valen las medidas fragmentarias e incompletas que no cuenten con la necesaria colaboración público-privada.
- La planificación, previsión y cautela en las infraestructuras turísticas es básica para no despilfarrar recursos y llegar a situaciones de infrautilización, que abunde más en la ya negativa estacionalidad actual.
- Los descompensados y desiguales niveles de innovación entre empresas y actividades turísticas se deben precisamente a la reducida dimensión empresarial del sector en España que imposibilita importantes inversiones en este capítulo.
- Es necesario reflexionar en profundidad ante la desaceleración de la actividad turística y afrontar los retos a los que se enfrenta el sector turístico español. Concretamente, se propone consensuar una hoja estratégica país que, idealmente liderada por el Gobierno de España con la colaboración e integración de empresas y los distintos niveles de las administraciones públicas (comunidades autónomas y ayuntamientos), defina la gama de experiencias/productos turísticos por los que hay que apostar decididamente para atraer a los turistas más interesantes por su mayor contribución económica.
- La posición de nuestro país dentro del turismo mundial es bastante sólida, si bien convendría aclarar que el sector muestra problemas que son propios del estado de madurez en el que se encuentra y, también, del tipo de turismo cuyo desarrollo se ha impulsado con más intensidad.
- A pesar de ser el líder en turismo vacacional de sol y playa y ser el tercer país del mundo que más turistas recibe, siendo el segundo en ingresos, la situación puede cambiar si no se continúa innovando en instalaciones y, sobre todo, en ofertas alternativas y complementarias.
- La irrupción de nuevos emisores, principalmente los países emergentes como China o India, nos obligan a reflexionar sobre el modo que ellos tengan de disfrutar de sus vacaciones en relación a lo que estamos acostumbrados en Europa, aplicándolo al actual modelo español.

- Es asimismo evidente que algunos países mediterráneos (Túnez, Egipto, Turquía, Croacia y Bosnia) compiten de nuevo con España, atrayendo una parte del turismo que se desvió de dichos países hacia el nuestro como consecuencia de los conflictos bélicos y de inseguridad que sufrieron en los últimos años.
- El turismo es esencialmente una actividad económica y social y no solo debe ser considerado como proceso de consumo sino también de producción.
- Es urgente una reforma de la oferta y de la manera de hacerla. España cuenta con grandes atractivos, muy variados y de buena calidad, que obligan a un análisis continuo de la competencia y a poner mayor énfasis en otras tipologías del turismo frente a la muy preponderante temática del sol y playa.
- En España, por causa de estas fluctuaciones, el segmento que más sufre es el de los hoteles *low cost* con severas caídas. La causa principal es la estrategia empresarial, en determinadas localizaciones, de depender de turoperadores ajenos al sector nacional que impiden tener contacto con el cliente final y tratan solo de fidelizarlo vía precios, principalmente en algunas localizaciones de nuestras costas.
- No se trata solo de festejar la cantidad de turistas y su incremento, sin advertir que es necesario centrarse en la calidad y adaptarse a la globalización, a los nuevos gustos de los clientes y a la revolución tecnológica y digital, especialmente la contratación de las vacaciones por Internet.
- El sector hotelero tiende actualmente a la concentración y algunos grupos españoles están impulsando su internacionalización para aumentar la rentabilidad y la inversión que proviene de la adaptación al cambio.
- Las políticas llevadas a cabo por los sectores implicados y por las autoridades tanto de las comunidades autónomas como del gobierno central, permiten vaticinar que el horizonte del sector no es en absoluto negativo ni del todo preocupante, ya que están mostrando su capacidad de readaptación y desarrollo, y comienzan a explorar algunas posibilidades de futuro en los ámbitos urbano, rural, cultural y ecológico. La transición del modelo actual basado en la demanda hacia otro cimentado en la oferta permite aventurar favorables resultados.
- La planificación, previsión y cautela en las infraestructuras turísticas es básica para no despilfarrar recursos y llegar a situaciones de infrautilización, que abunde más en la ya negativa estacionalidad actual.
- En cuanto al mercado de trabajo puede afirmarse que se da una escasa, fragmentaria y desigual cualificación de los recursos humanos, existiendo dificultades en la cobertura de determinados puestos de trabajo. Un mercado con un patrón estacional muy pronunciado conduce a una cierta dualidad laboral con contratación temporal y a tiempo parcial y con preferencia de mano de obra barata y estacional. Se propone la promoción de personal cualificado joven que desee dedicarse a la actividad turística.

- El sector turístico extiende su capacidad de generación de empleo por todo el territorio nacional y abre oportunidades laborales en el exterior. Con una media de ocupados a lo largo y ancho de toda la geografía española del 13,3 por ciento (INE, EPA), en algunas comunidades autónomas (Canarias y Baleares) tres de cada diez ocupados lo están directamente en el turismo.
- Por otra parte, la fuerte presencia de microempresas y pymes en España dentro del turismo (408.461, de las cuales 231.653 son empresas con asalariados y 176.808 empresarios individuales), con solo 658 empresas de más de 200 trabajadores, explica que debamos analizar el sector teniendo presente esta realidad.
- La oportunidad laboral que representan las ramas turísticas para el colectivo de mujeres con bajos niveles de estudios y de edades superiores a los 45 años, así como para jóvenes con bajos niveles de formación, facilita su integración en el mercado de trabajo, permitiéndoles un desarrollo profesional.
- Por otra parte, el desempeño laboral se ve sometido a una intensa variabilidad temporal, apareciendo la movilidad geográfica como una oportunidad. En este sentido debe ahondarse en un marco jurídico homogéneo en el espacio y flexible en la gestión de los recursos humanos, que permita una mayor estabilidad.
- La fuerte estacionalidad y concentración geográfica de la actividad significa saturación de algunos destinos y retraimiento de la demanda. La excesiva primacía del modelo sol y playa, eclipsa otros tipos de turismo que, sin embargo, comienzan a aflorar. Una política consistente en incrementar la complementariedad entre diferentes ofertas y segmentos turísticos reduciría la estacionalidad, alargaría las temporadas e incrementaría la competitividad.
- Se da una fuerte dispersión y abundancia de marcas promocionales que dificulta la coordinación de las actividades de promoción y ofrece una imagen desenfocada.
- Existe un cierto desconocimiento en el extranjero del patrimonio cultural y artístico español a pesar de nuestra elevada diversidad como elemento de diferenciación frente a competidores prácticamente unidimensionales o monotemáticas.
- Se hace urgente el fomento de la Marca España que propicie una regulación central coordinada frente a las actuales diecisiete regulaciones autonómicas, si bien adaptada a las necesidades específicas de cada comunidad autónoma y de cada núcleo turístico. Un marco normativo sencillo y homogéneo, dada la superposición de administraciones, materias, actividades y subsectores implicados, contribuiría a poner orden y claridad en un panorama un tanto disperso en la actualidad.
- El sector se encuentra en condiciones de gestionar la actual abundancia y combinarla con una creciente sostenibilidad, poniendo en valor los recursos de todo tipo con que se cuenta.

- Es necesario definir con claridad qué tipo de demanda se desea, basada en criterios más cualitativos y sostenibles que cuantitativos y de tamaño, y una oferta con capacidad de ajuste a los cambios en los gustos y adaptada a las exigencias de los turistas habituales y nuevos, en un sentido amplio.
- La estabilidad institucional resulta necesaria en cuanto que aporta seguridad al inversor y al visitante.
- La colaboración público-privada entre instituciones y agentes es fundamental para que los agentes implicados en el turismo capten que la ciudad y su entorno son fiables. El caso del turismo de negocios, tan en auge, es paradigmático.
- La dispersión de competencias existentes en cuanto al alquiler de viviendas para usos turísticos y el *home sharing* contribuye al abuso y diferenciación en el alquiler turístico que muestra cada vez más la necesidad de clarificar la normativa en un asunto medular para el turismo urbano en las grandes ciudades y para el alquiler de viviendas, en general.
- Desde hace aproximadamente un quinquenio, el turismo en albergues rurales crece a un ritmo apreciable. Por el momento, el intrusismo y la alta dependencia del cliente nacional determinan una escasa ocupación, a pesar de que los precios no han crecido comparados con los del resto de oferta hotelera. Castilla y León, Cataluña, Baleares, Andalucía y Asturias, en ese orden, encabezan el número de pernoctaciones de turismo rural, con una cifra que se sitúa de la primera a la última de las Comunidades Autónomas citadas, entre un millón y medio y ochocientas mil pernoctaciones.
- Las inversiones para lograr un adecuado mix energético y niveles moderados de consumo, son indispensables en un futuro inmediato.
- Los episodios extremos de escasez hídrica que sufre España obligan a buscar soluciones en una definitiva y valiente política hidrológica, sin parches ni estrategias temporales. Y, también, a un cambio de hábitos y formas de producción que propicien una transición hacia un menor consumo de energía basada en el carbono.
- El problema de la estacionalidad del turismo en España (muchas personas en el mismo sitio, al mismo tiempo), contribuye al nuevo fenómeno de la turismofobia, propia de destinos maduros, y de grandes urbes, en los que las multitudes no se gestionan de forma adecuada. Si a ello se suman alquileres de temporada que crecen desorbitadamente, puede producirse un rechazo comprensible por parte de la población autóctona, que es aprovechada por una indebida utilización política por algunos.
- La acusada presión sobre el territorio ha provocado cierta desordenación urbana, acarreado muestras evidentes de deterioro medioambiental en algunos destinos maduros y saturados. Continuar con la concentración especial de iniciativas privadas y públicas en determinadas localizaciones podría poner en peligro el aprovechamiento de futuras posibilidades.

- Las nuevas tecnologías siguen un curso desigual en su introducción lo que impide su aprovechamiento por todas las empresas que forman el sector, a cualquier nivel. La inversión, aunque importante, continúa siendo en algunos casos insuficiente e incompleta en relación con la importancia de la actividad en la economía española. Los descompensados y desiguales niveles de innovación entre empresas y actividades turísticas marcan una limitada adaptación a las nuevas tendencias, debidas a veces a una ausencia de adecuación legislativa y otras a la reducida dimensión empresarial.
- Las mejoras a realizar en materia de turismo abarcan tanto el turismo clásico de sol y playa como a las demás modalidades como pueden ser el turismo de negocios, el cultural o el de compras.
- Según la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA) y la *Ostelea School of Tourism and Hospitality*, España se encuentra entre los cinco destinos preferidos para la celebración de congresos y turismo de negocios y con más cuota de mercado solo superada por EE.UU. y Alemania. Sin embargo, no conviene dormirse en los laureles y, en los últimos años, ha tenido lugar un descenso gradual, tanto por crisis económica como por tensiones políticas, que han aprovechado los vecinos Portugal y Francia. En esta modalidad la colaboración público-privada es esencial y tanto la industria turística como las Administraciones Públicas deben invertir para fomentarla.
- La irrupción de la tecnología en los últimos años y con ella de las agencias online -- OTA-- se ha dado un giro al modelo turístico tradicional. Con una estrategia basada en la rapidez, la comodidad y los bajos precios, las plataformas online han puesto en jaque a las habituales empresas de viaje. Han tenido que desaparecer o reinventarse en un ámbito en continua evolución como el turismo. No obstante, el giro digital es compatible con que la mayoría de los clientes --al menos más de la mitad-- siguen contactando con la agencia para encontrar la exclusividad de un trato diferenciado y presencial.
- La economía colaborativa en el turismo es un fenómeno con aspectos positivos y negativos y se trata de reducir estos últimos y maximizar los beneficios. Uno de esos efectos negativos es la gentrificación, fenómeno al que convendría regular estableciendo, por ejemplo, limitaciones para que en un edificio no haya más de un determinado porcentaje de economía colaborativa.
- Cada vez son más las empresas de economía colaborativa que nacen como modelo de negocio, invirtiéndose en ellas en sucesivos periodos y adoptando diferentes formas como lo muestra el actual auge y crecimiento de turismo en autocaravanas, donde Madrid, Cataluña y País Vasco son las comunidades con más aficionados. Se trata de plataformas colaborativas que fomentan la libertad de movimiento --*homo mobilis*-- donde el individuo explaya su curiosidad, su pasión por el cambio y el culto a la libertad.

- Puede que los nuevos aeropuertos se conviertan en grandes centros de ocio y turismo y pronto no sean sólo puntos de partida o llegada. De alguna forma definirán o influirán en la ubicación de los negocios y el desarrollo de las ciudades en este siglo, como las autopistas lo hicieron en el siglo pasado y los puertos en el anterior. De alguna forma, los destinos saturados, la pérdida de calidad o la turismofobia tienen también bastante que ver con este proceso.
- Y dentro del tráfico internacional se trata especialmente de incrementar el intercontinental, habida cuenta del incremento de turistas procedentes de países emisores de otros continentes como China, India, América Central y del Norte, sudeste asiático, Japón, los países árabes más estables de Oriente Medio, etc. La estrategia pasa por conseguir nuevas rutas y desestacionalizarlas, aumentar las frecuencias y atraer nuevos operadores. Complementariamente debe priorizarse la potenciación de la intermodalidad a través de conexiones terrestres (ferroviarias, principalmente) y marítimas (terminales de cruceros en puertos).
- Ante los efectos negativos que el calentamiento global está ejerciendo sobre las actividades económicas, urge la implantación en la industria turística de modelos de RSC sostenibles que, lejos de ser medidas cosméticas, deben introducirse con la adopción de valores éticos para cualquier tipo de actividad turística. Ello no se circunscribe al cumplimiento del ordenamiento mercantil y tributario aplicable, sino que debe abarcar también la legislación medioambiental, urbanística, de consumo, etc.
- El sector turístico europeo, y, obviamente, el sector turístico español, se enfrentan a retos como competir con nuevos destinos, gestionar de forma sostenible los recursos naturales y culturales, mejorar la calidad de los productos y de los empleos, reducir la estacionalidad o garantizar la seguridad de los turistas y de las comunidades y municipios receptores. Estos retos constituyen al mismo tiempo oportunidades porque obligan a innovar, diversificar la oferta y, en fin, introducir dinamismo en el sector para consolidar su posición como primer destino turístico mundial.
- En la actualidad la Unión Europea parece haber aparcado la idea de una política común en materia de turismo con competencias propias, y se centra en medidas tomadas en el seno de otras políticas comunes que tienen incidencia sobre este sector (medio ambiente, transporte, agricultura, política regional, investigación e innovación, etc.).
- Al tratarse de un sector configurado por muchos sectores, impide su concepción como un sector por sí mismo al que, no obstante, hay que concernir o vincular de forma directa y no a través de otras políticas que incidan en él. Su transversalidad es la razón por la que no está organizado de la misma manera que otras industrias, pero necesita de una voz unificada, de la que carece actualmente.
- Existe la necesidad de la creación de una Política Turística Común a pesar de la dificultad y complejidad de su puesta en práctica en cuanto, por ejemplo, a la armonización legislativa a la hora de regularizar el comportamiento de los



alojamientos turísticos, que homogenice la imagen del sector dentro del conjunto de Europa, como un paso más en el proceso de integración europea.

- Los síntomas de desaceleración de la demanda del turismo hacia España observada en 2018 tienen su expresión más palpable en la demanda extranjera, si bien el conjunto de visitantes está cambiando y cada vez vienen más turistas de países que gastan más. Pero la ligera desactivación también se ha sentido en la demanda interna, debido a un ligero frenazo en el consumo nacional por razones diversos entre las que se encuentran las condiciones climáticas atípicas o el mayor uso por los viajeros españoles del alquiler de pisos turísticos.
- Según los últimos datos puede apreciarse en ellos que quiebran la tendencia de crecimiento continuo que afecta principalmente a los principales clientes (Reino Unido, Alemania y Francia). Este declive se produce precisamente coincidiendo con otras tendencias negativas como la subida del precio del petróleo, la fortaleza del euro y la espiral proteccionista que amenaza el comercio mundial y la estabilidad de los mercados de productos y financieros. De otra parte, este descenso es debido a la recuperación parcial de los competidores del arco Mediterráneo como Túnez, Egipto y Turquía; superadas en alguna medida las expectativas turísticas de seguridad por causa del terrorismo y de la inestabilidad política.
- Una conjunción de factores apuntaba, como así ha ocurrido, a que en 2018 no se alcanzarían, como en los años anteriores, cifras récord, siendo el crecimiento del sector turístico más moderado. La demanda extranjera alcanzó cifras menos espectaculares que las de 2017, debido en parte a la recuperación del Mediterráneo y la clave estriba en identificar el segmento de la demanda está volviendo a los destinos que compiten con España y valorar el desvío. En principio, la competencia tiene lugar en el seguimiento vacacional a precios asequibles. No obstante, esta desaceleración se ha visto compensada por la presencia de turistas procedentes de países que gastan más como Estados Unidos, Rusia, Latinoamérica, países Nórdicos y Países Bajos. No se trata, pues, de un problema de volumen, sino de ganar rentabilidad.
- Por comunidades autónomas, la ralentización en la llegada de turistas toma diferentes proporciones: Canarias (-2,64%), Cataluña (-2,41%), Comunidad Valenciana (-0,56%) y Baleares (-0,54%). Otras como Andalucía, Madrid y el resto de las regiones tuvieron más viajeros.
- Serenar el número de visitantes para evitar la saturación de algunos destinos -que genera rechazo en los residentes y tensa los recursos disponibles- aumenta los turistas de mayor gasto y subir la estancia media, son objetivos que pretende el sector.
- Aunque algunas caídas del turismo regional tratan de ser explicadas por el Brexit como motivo principal parece, sin embargo, que no hay por el momento un rastro claro de las consecuencias sobre el turismo de la salida británica de la Unión Europea. Al menos por lo que se refiere al posible retroceso del mercado y, por el

momento, las caídas de producirse son debidas a la menor capacidad aérea de vuelos chárter (quiebra de Monarch), a la mejora en otros destinos o al uso creciente por los británicos de alojamientos no reglados. Según *Big Data Hosbee*, el 80 por ciento de los huéspedes en estos alojamientos son británicos.

- El turismo emisor lo lideran China, Estados Unidos y Alemania, y todo parece indicar que continuará esta tendencia. La cuota de mercado de turistas de las economías emergentes ha crecido desde el 30 por ciento en 1980 al 45 por ciento en 2016, y se espera que llegue al 57 por ciento en el año 2030. Habrá que prestar especial atención a este crecimiento y consecuente incremento de las llegadas internacionales de países emergentes a España.

## Concursal

### *Atlas Concursal 2018*

**Contenido del informe:** Documento realizado por el Registro de Economistas Forenses (REFOR) –órgano especializado del Consejo General de Economistas en materia, concursal y pericial– que analiza los datos sobre las principales variables relacionadas con la insolvencia en nuestro país (concurso de acreedores, mediaciones, refinanciaciones, segunda oportunidad, pagos del Fogasa...), analizando su evolución temporal y estableciendo comparaciones entre comunidades autónomas, así como entre los diferentes países de la Unión Europea y que define posibles ineficiencias y asimetrías de nuestros mecanismos de resolución de insolvencias, estableciendo propuestas de mejora de los mismos.

#### **Contenidos y propuestas que se extraen del estudio:**

Ideas fundamentales en el ámbito del concurso de acreedores, desde la publicación en julio de 2003 de la Ley Concursal:

- Concurso exprés: consideramos acertada la introducción de esta figura para no sobrecargar el procedimiento concursal y no tener que seguir todo el proceso. No obstante, nos parece preocupante que el coeficiente de concursos exprés comparado con el total de concursos de empresas sea cada vez más elevado, lo que indica que la calidad del concurso cada vez es peor, pues son empresas sin activos, que llegan tarde al curso y están muertas, en liquidación. Las empresas deberían declarar los concursos de acreedores con mucha mayor antelación.
- Acuerdos de refinanciación homologados: promover el incremento de acuerdos de refinanciación y hacer campañas para tratar de vencer el estigma concursal. Por otro lado, observamos que la mayor parte de acuerdos de refinanciación corresponden a medianas y grandes empresas. Deberían potenciarse otras formas de financiación para micro y pequeñas empresas como el *crowdfunding* o el *crowdsourcing*.

- Deberían limitarse los privilegios del crédito público, tanto en fase preconcursal como a lo largo de un procedimiento concursal. Los privilegios del crédito público continúan desde la publicación de la Ley Concursal (Hacienda Pública y Seguridad Social, y también de otras entidades tanto estatales como de comunidades autónomas y locales). No se observan modificaciones en estos últimos quince años. Es más, en el caso de la Seguridad Social, se ha incrementado su posición dominante en el caso de la sucesión de empresa. Las pymes son las más perjudicadas de estos privilegios pues el porcentaje de su pasivo que corresponde al crédito público es mayor.
- Segunda oportunidad: debería incluirse al crédito público en este procedimiento, extender la segunda oportunidad a avalistas y fiadores (sin necesidad de complicadas filigranas interpretativas que podrían llevar a esta extensión) y reducir el tiempo de exoneración del pasivo insatisfecho de 5 a 3 años, en línea con lo que establece el borrador de nueva Directiva Europea de Insolvencia. La segunda oportunidad fue introducida en nuestro sistema jurídico a través del Real Decreto-Ley 1/2015. Posteriormente, se extendió también no solo para personas físicas sino también para personas jurídicas. El porcentaje de mediaciones concursales de empresas es sólo del 4%, es decir, no ha funcionado para personas jurídicas. Se observa un incremento de casos en personas físicas. De acuerdo con datos obtenidos del Consejo General del Poder Judicial, hubo, en 2017, 317 acuerdos extrajudiciales de pagos de empresas frente a los 206 en el año 2016, lo que representa un crecimiento del 53%. En cuanto a concursos de personas físicas, fueron, en 2017, 2.237 frente a los 1.579, lo que supone un crecimiento de un 41%. Es decir, van aumentando las mediaciones concursales, si bien en comparación con otros países europeos de nuestro entorno, las cifras resultan muy bajas: en países como Alemania superan las 120.000, en Francia 50.000...
- Internacionalización: resulta muy interesante y positivo observar la internacionalización concursal en estos años. España ya tiene unos acuerdos de refinanciación similares a los *scheme of arrangement* del derecho inglés, sin necesidad de tener que recurrir al turismo concursal o *forum shopping* que ocurría todavía en los primeros años de la Ley Concursal. Nos vamos aproximando a Europa, si bien, en número de concursos, estamos alejados todavía de los estándares europeos.
- Venta de unidades productivas: debería suprimirse o al menos limitarse la inclusión de las deudas de la Seguridad Social en el artículo 149 de la Ley Concursal sobre la venta de las unidades productivas en la sucesión de empresas, especialmente para las pymes. Recordemos que, en la sucesión de empresa, las deudas de Seguridad Social se heredan y dificulta que los inversores, al tener que soportar la carga de deuda laboral, inviertan en posibles unidades productivas que podrían ser rentables y salvar la liquidación de empresas. La Ley 9/2015, de 25 de mayo, de reforma concursal, modificó las normas supletorias del art. 149 LC en normas obligatorias, de forma que ya no hay duda acerca de su aplicación a todos los supuestos de liquidación.

- Exceso de cambios: en total computamos, desde el año 2003 hasta la última modificación en octubre de 2015, 27 leyes de modificación de la Ley Concursal. Deberían evitarse continuos cambios y las complicadas modificaciones superpuestas que se realizaron en los años 2014 y 2015. Por otro lado, entendemos que sería interesante que se publicase el texto refundido que se encuentra en fase de borrador. No obstante, tenemos que tener en cuenta que la Directiva Europea de Insolvencia, con el modelo de detección temprana de insolvencia, va a suponer un cambio radical, por lo que puede que estas reformas queden obsoletas y tengamos que adaptarnos al nuevo modelo que viene.
- Sigue sin existir un procedimiento específico para micropymes y pequeñas empresas en la Ley Concursal: tan solo está la diferencia entre procedimientos ordinarios y abreviados (inferior a 5.000.000 de pasivo). Pero no aparece un capítulo especial para las empresas de menor dimensión, micropymes y pequeñas empresas que son el 98,9% de las existentes en nuestro país en 2017 (según datos DIRCE, Ministerio de Economía son medianas empresas tan sólo el 0,9% y grandes un 0,2%). Se debería incluir un capítulo específico para micropymes y pequeñas empresas en el ámbito concursal, promoviendo la resolución de la insolvencia a través de procedimientos extraconcursales, como la mediación, rápidos y menos costosos, en línea con la nueva Directiva de Insolvencia.
- Existe una clara tendencia hacia sociedades profesionales formadas por economistas/auditores+abogados: si bien en la Ley Concursal no figura en el texto de la misma (sí en la Exposición de Motivos), observamos que la tendencia del mercado es hacia la práctica profesional de sociedades profesionales. Resulta fundamental resaltar el carácter económico-empresarial de los concursos de acreedores, en la línea de la nueva Directiva y de los acuerdos de refinanciación, que requieren profesionales expertos en el ámbito de la financiación empresarial.
- La mayoría de los concursos acaban con la liquidación de la empresa: según datos de Registradores, en su Baremo concursal 2017, publicado en mayo 2018, un 93,5 % de las empresas terminan en liquidación. Habría que tratar de adelantar medidas para que las empresas se refinancien, de forma que la gran mayoría no terminen en liquidación, como está ocurriendo.
- Diferencias de tratamiento entre personas físicas y jurídicas: la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, modificó el art. 86 ter de la LOPJ y 45.2b de la LEC atribuyendo a los Juzgados de Primera Instancia la competencia para la tramitación de los concursos de personas físicas no profesionales, manteniendo la de los Juzgados de lo Mercantil para profesionales y/o empresarios. Consideramos que los Juzgados de Primera Instancia están suficientemente sobrecargados de trabajo y no son ni tienen por qué ser especialistas en el ámbito económico-empresarial; para ello, están los Juzgados de lo Mercantil. Deberían recuperar los Juzgados de lo Mercantil los concursos de personas físicas.
- Justicia electrónica y LexNET: observamos una tendencia hacia el uso de LexNET por parte de los operadores jurídicos en una diversidad de procedimientos. Con sus

luces y sus sombras. Pero en general, a pesar de sus defectos, es un camino sin retorno, en cuanto a una mayor digitalización de la Justicia, que redundará, si se aplica correctamente, en una mayor eficiencia y rapidez. No entendemos que existan distintos sistemas según las diversas comunidades autónomas. Debería existir un sistema unitario y coordinado con las comunidades autónomas. No obstante, todavía no es obligatoria su utilización en el ámbito concursal por lo que se propone la extensión inmediata de LexNET también para todos los administradores concursales

- Evolución concursal por sectores: según datos del INE, en los primeros años de la Ley Concursal, la práctica totalidad de los concursos correspondían a la construcción. En la actualidad, se han contagiado a otros sectores, como el sector servicios y, hoy en día, es el sector comercial el que concentra más insolvencias. Así, en 2017, un 37% correspondían a concursos del sector del comercio y un 19,4% a construcción. Sin embargo, en el año 2011, el 32% de las insolvencias correspondían al sector de la construcción y el comercio solo representaba un 17%. Debería tratar de evitarse un excesivo sesgo de un sector o que sirviera de alarma por su influjo en el desarrollo de la economía. No consideramos positivo que un sector específico sea el protagonista concursal.
- Tamaño de las empresas en concurso (evolución pymes): de acuerdo con el Atlas Concursal, la tendencia es hacia empresas en concurso cada vez más pequeñas (más de la mitad de las empresas son micro y pequeñas empresas). Así, en 2011, los concursos de autónomos y micropymes alcanzaban el 59% de las insolvencias, y la tendencia ha sido hacia una concentración de pequeños concursos, pues, en 2017, la cifra de concentración de autónomos y pymes llegó al 69%. No tiene sentido que las micro y pequeñas empresas resuelvan la insolvencia a través de la Ley Concursal general como si fueran una empresa grande. Con estos datos, debería establecerse procedimientos específicos extraconcursales.

## **Auditoría**

### ***Encuesta Auditoría de cuentas: la visión de sus profesionales***

**Contenido del informe:** Encuesta realizada entre sus asociados por el Registro de Economistas Auditores (REA) –órgano especializado del Consejo General de Economistas de España en materia de auditoría de cuentas– con el objetivo de poder llegar a tener un conocimiento más amplio sobre el sentir de los auditores en diferentes áreas y materias de su actividad diaria, como, por ejemplo, el efecto que tiene la regulación de la actividad de la auditoría sobre su trabajo diario y sobre el resultado final del mismo.

#### **Conclusiones y propuestas que se pueden extraer del documento:**

- Nuestros legisladores han puesto el foco en la regulación minuciosa de la actividad profesional del auditor. Sin embargo, nos hemos olvidado de que el principio sobre el que se asienta el informe de auditoría es la contabilidad, y en España, a diferencia de otros países de nuestro entorno, la actividad profesional del contable no se

encuentra regulada. Por ello, es el momento de dar el paso hacia la regulación de la actividad profesional del contable en España, lo que redundaría en numerosos beneficios sobre la fiabilidad de la información financiera que emiten las empresas, transmitiendo a los mercados y a los inversores una señal inequívoca y clave de transparencia y seguridad. Así, si queremos asegurar el producto final, debemos actuar en el origen.

#### Encuesta a los profesionales:

- Competencia: casi un 40% de los encuestados opina que la mayor preocupación de sus clientes hoy en día es la fuerte competencia entre las empresas que existe en el mercado. Asimismo, a un 28% le preocupa la competencia dentro del propio sector de la auditoría.
- Valoración del auditor: el 81% cree que lo que más valora el cliente en un auditor es su labor de asesoramiento. Solo el 19% restante opina que el cliente valora la calidad del informe de auditoría.
- Crecimiento: en cuanto a la actividad con más expectativas de crecimiento en este terreno, más de la cuarta parte de los encuestados (26%), creen que esta será la de experto contable por encima de la propia de auditoría con un 24%.
- Concentración: casi la mitad de los auditores encuestados (47%) ve en la concentración del mercado de auditoría en un número muy reducido de sociedades uno de los principales problemas para el sector y para las empresas clientes.
- Reconversión de los despachos: existen posturas igualadas –32% en contra, 37% a favor– sobre la necesidad o no de reconvertir los despachos de auditoría integrándose en redes para adquirir mayor dimensión y así ser más competitivos.

## Competitividad

### *Informe de la Competitividad Regional en España 2018*

**Contenido del informe:** Esta segunda edición del Informe de Competitividad Regional en España es un análisis exhaustivo del Índice de Competitividad Regional 2017 – ICREG– construido a partir de los principales indicadores de índole socioeconómico para conocer el nivel de competitividad, crecimiento económico y bienestar de los ciudadanos por comunidades autónomas.

#### **Conclusiones y propuestas que se pueden extraer del Informe:**

- La elaboración de agendas autonómicas para la competitividad debe ser asignatura obligatoria en la política económica regional.

- El previsible cambio de contexto y la actual incertidumbre política y económica hacen necesario continuar trabajando en los factores que incrementan la competitividad de las regiones.
- Conocer el punto de partida es de vital relevancia para afrontar los retos económicos que pueden presentarse ante un escenario incierto que apunta a una desaceleración económica derivada de los precios de las materias primas, la normalización de la política monetaria europea, las medidas proteccionistas para el comercio internacional, los términos finales de la resolución del Brexit, y otras de orden social como la crisis migratoria, los niveles de pobreza y el medio ambiente.

## Finanzas

### *Observatorio financiero. Informe 2019 (correspondiente al tercer cuatrimestre de 2018)*

**Contenido del informe:** Este documento tiene como fin ofrecer –de manera objetiva e independiente– información acerca del entorno financiero, con la evolución de sus principales parámetros: indicadores económicos, política monetaria, estado del crédito, cuentas financieras, tipo de interés y de cambio, índices bursátiles, etc.

#### **Propuesta al Impuesto sobre las Transacciones Financieras:**

- En referencia al Impuesto sobre las Transacciones Financieras, sin entrar a apreciar la conveniencia, o no, de implantar en nuestro país un tributo de estas características para mejorar las finanzas públicas; ni si la recaudación por este impuesto será la prevista o menor; entendemos que hay un par de cuestiones a considerar, que nuestros parlamentarios habrán de valorar: La primera es si resulta adecuado implantar un impuesto de este tipo en nuestro país –cuando en la mayoría de países de la UE aún no se ha hecho– o si es mejor hacerlo de manera armonizada a través de la trasposición de una Directiva o con un consenso amplio de países significativos. Le segunda es valorar si este es un buen momento para lanzar una iniciativa de este tipo, con el Brexit como telón de fondo y en plena carrera para posicionar a nuestro país como escenario financiero atractivo para capitales a nivel internacional.

## Infraestructuras

### *Conclusiones del Encuentro sobre la inversión, financiación e infraestructuras de transporte*

**Contenido del informe:** Esta publicación recoge las Conclusiones del Encuentro sobre *La inversión, financiación y gestión de infraestructuras de transporte*, que se celebró en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y en el que un nutrido grupo de

expertos de la Administración, de instituciones financieras y de operadores de infraestructuras debatieron sobre el transporte por carretera en España.

### **Conclusiones y propuestas que se puede extraer del Informe:**

- La definición de un modelo de gestión, financiación y mantenimiento de la red de carreteras españolas ha de pasar, entre otras cuestiones, por explorar la posibilidad del pago por uso de la vías de alta capacidad; establecer unas reglas claras de funcionamiento y responsabilidad en la colaboración público-privada; implementar tecnologías de seguimiento y control ligadas a la seguridad, la sostenibilidad y el medio ambiente; e intentar alcanzar un acuerdo institucional entre los partidos políticos en materia de financiación de infraestructuras.
- Resulta evidente la existencia de un déficit en los recursos que afectan a la seguridad de nuestras carreteras; esta situación podría verse agravada con el vencimiento de las concesiones de las autopistas de pago que tendrían que gestionarse con fondos públicos, mientras que ahora se mantienen mediante el pago de sus usuarios. Por ello, habría que definir un modelo de financiación equilibrado que permitiera tanto asegurar los recursos necesarios para realizar nuevas inversiones como mejorar la red actual y pagar los compromisos financieros asumidos de concesiones vigentes.
- Tenemos unos recursos limitados y unas necesidades presupuestarias elevadas. La posibilidad de que el Estado absorba las concesiones de las autopistas que vayan venciendo –asumiendo su mantenimiento y modernización, e incrementando las inversiones materiales e inmateriales ante los nuevos retos tecnológicos– parece, cuando menos, bastante ardua en el caso de que el modelo tienda hacia un planteamiento de gratuidad de uso de estas infraestructuras.
- Ante una posible supresión de los peajes, ¿nos alcanzarán los recursos para financiar la conservación de las carreteras e invertir en nuevas infraestructuras? Si observamos a nuestros vecinos europeos, comprobamos que el caso español es excepcional y que el pago por uso de vías de alta capacidad está generalizado en determinados casos –tanto para conductores nacionales como foráneos– en toda Europa. A este respecto, según datos de la Comisión Europea en cuanto al tráfico de vehículos pesados por vías de alta capacidad, mientras que en España solo se pagó en 2017 por el uso en el 23% de nuestra red, en la casi totalidad de países de Europa lo hicieron en el 100%.
- Convendría revertir la atonía de la inversión pública que ha caracterizado los últimos años, tal como recomiendan la mayoría de organismos internacionales.

### Modelo de financiación de las infraestructuras

Respecto a nuestra red viaria de alta capacidad, podemos observar cómo hay unas vías que están sujetas a peaje mientras que otras, con la misma configuración y calidad, no lo están. Ello pone de manifiesto que nuestro modelo de financiación y de gestión de la red viaria no está suficientemente definido ni resulta coherente.



La oportunidad para darle coherencia se produce en este momento. El vencimiento de la concesión de buena parte de las autopistas de peaje, así como la situación presupuestaria actual, han reabierto el debate del pago por uso en las infraestructuras viarias. Pero también la necesidad de recuperar el ritmo inversor público utilizando fórmulas de concesión que no impongan los costes de construcción y de mantenimiento sobre los presupuestos públicos, sino que dichos costes se trasladen a los usuarios de las infraestructuras.

Una propuesta de modelo de pago por uso podría girar en torno a las siguientes ideas:

- Dejar a la fiscalidad, con impuestos específicos, para financiar la internalización de los costes externos, fundamentalmente el coste de las emisiones de gases efecto invernadero.
- Incluir dentro del sistema de pago por uso a la totalidad de la red de alta capacidad.
- Dejar fuera de dicho sistema al resto de la red, cuyo mantenimiento se continuaría financiando con cargo a impuestos, a través del Presupuesto.

#### Elevado interés en invertir en proyectos de infraestructuras en España

A lo largo del curso se constató el elevado interés de los mercados financieros en invertir en proyectos de infraestructuras en España. Hay todo un conjunto de razones que explican por qué la inversión en infraestructuras en España resulta particularmente atractiva, por ejemplo, para los fondos de pensiones internacionales u otros inversores institucionales:

- Los proyectos de infraestructuras son de largo plazo, lo que les permite cubrir sus requerimientos de rentabilidad comprometida con sus futuros pensionistas.
- Generación estable y altamente predecible de flujos de caja anuales para el accionista (dividendos, préstamos al accionista, reducciones de capital) que permite cubrir los compromisos de pago asumidos con sus pensionistas actuales.
- El perfil de riesgo de las inversiones en infraestructuras de transporte es moderado, especialmente en proyectos de pago por disponibilidad o que tengan un *track record* suficiente para poder modelizar correctamente el riesgo de demanda.
- El riesgo derivado de la operación y mantenimiento de las infraestructuras también se minimiza ejecutando la inversión a través de una plataforma líder en la gestión de este tipo de activos.
- La disponibilidad actual de financiación, tipo *Project Finance* a largo plazo, tanto desde las entidades bancarias tradicionales como desde inversores institucionales, permite una estructuración financiera eficiente, minimiza las garantías de aportación futura de *equity* y favorecen niveles de rentabilidad

atractivos para el accionista, aún más cuando se comparan con las rentabilidades actuales de la deuda del Estado a largo plazo.

- Permite la cobertura del riesgo de inflación mediante la incorporación de mecanismos de revisión de las tarifas en función del comportamiento del IPC.
- La capacidad que ha demostrado España para superar con éxito escenarios de crisis económicas como el vivido en los últimos años sin duda ha tenido un resultado en términos de accesibilidad a los mercados de crédito y de capitales en condiciones financieras adecuadas.

Por otra parte, también es muy importante no mandar mensajes confusos a los mercados: la percepción de estabilidad económica, regulatoria e institucional del país es factor destacable del apetito inversor en futuros proyectos de infraestructuras. Pero el cumplimiento estricto de los contratos (de concesión u otros) no puede estar sometido a la coyuntura particular de los resultados electorales. La percepción del mercado respecto de la seguridad jurídica de un país también es un factor capital.

#### Costes de financiación reducidos

Los representantes de las instituciones financieras (bancos y fondos de inversión) recalcaron a lo largo del curso la elevada disponibilidad actual de los fondos y de entidades financieras tradicionales, así como de nuevos inversores institucionales, como entidades de seguros, *assets managers*..., para financiar infraestructuras en España. Ello supone una oportunidad histórica para dinamizar el crecimiento económico de España y para mejorar la situación actual de nuestra financiación pública.

En el momento actual hay mucha liquidez, lo que provoca que muchos inversores busquen oportunidades de inversión en España. Y este elevado apetito por financiar infraestructuras a muy largo plazo permite encontrar precios muy competitivos, que no necesariamente van a estar ahí siempre. En este momento se cierran operaciones con retornos muy bajos, por debajo del 7% u 8%.

#### El problema de la congestión en las infraestructuras

Algunas infraestructuras viales tienen problemas de congestión, derivados de que su capacidad ya está saturada. Esta situación se presenta, principalmente, en las entradas de las grandes ciudades.

La congestión genera graves problemas medioambientales (generando emisiones de CO<sub>2</sub> muchísimo más altas de las que se alcanzarían con niveles de tráfico mayores), pero también económicos (pérdida de millones de horas de trabajo) o sociales; afecta de forma evidente a la actividad económica en los corredores donde se produce.

Las ciudades continuarán creciendo, por lo que, si no se toman medidas, la situación se agravará en el futuro. Pero la solución no es siempre aumentar la capacidad de las infraestructuras. Al contrario, aumentar la capacidad puede llegar a agravar todavía más la congestión. Ni tampoco fijar restricciones administrativas, absolutamente discriminatorias, sirve para resolver la congestión de forma adecuada.

La solución a la congestión es ir a un sistema de precios flexibles, con modelos de gestión de la demanda. Hay diferentes tipos de peajes dinámicos que se pueden utilizar, que se puede modular en función de las necesidades, en función de tramos horarios o del volumen de tráfico que exista en cada momento o de otros criterios que resulten relevantes.

Una alternativa pueden ser los carriles *managed lanes* de peaje, porque si te encuentras en un atasco y tienes cómo salir, vas a mejorar la fluidez y, por lo tanto, también mejorará el nivel del tráfico en los carriles libres de peaje. Con este modelo de gestión de la demanda le estamos dando al usuario la alternativa de poder comprar un viaje con una estimación de tráfico y de tiempo perfectamente previsible.

Hay ejemplos muy interesantes en este ámbito en Estados Unidos y en otros países, aunque España todavía no ha sido muy activa en este ámbito.

Pero estos principios de gestión de la demanda no hay por qué restringirlos a las autovías. En el futuro, el *data managing* abrirá alternativas que ahora nos cuesta imaginar.

#### Planificación a medio y largo plazo de las infraestructuras. Acuerdo institucional entre los partidos políticos en materia de financiación de infraestructuras

En proyectos con una vida útil de 30 años, o más, no tiene mucho sentido tomar decisiones pensando en el horizonte de los cuatro años que dura una legislatura en España. Porque los cambios de legislatura pueden generar enormes distorsiones y ser muy ineficientes. La planificación se debe realizar con un debate sosegado y participativo, que acabe con un acuerdo entre los principales partidos políticos que garantice planes de inversión a largo plazo, estables y que nazcan con vocación de continuidad.

Por todo ello, sería muy deseable alcanzar un acuerdo institucional entre los principales partidos políticos en materia de financiación de infraestructuras.

**3. Observaciones, comentarios y propuestas de enmiendas presentadas por el Consejo General de Economistas de España (entre enero de 2018 y febrero 2019) a diferentes disposiciones legislativas del ámbito económico. Se incluyen enlaces a los documentos de las propuestas realizadas (solo de aquellas disposiciones legales cuya tramitación no ha concluido).**

Durante el año 2018 y hasta febrero de 2019 se han presentado una serie observaciones, comentarios y propuestas de enmiendas que detallamos a continuación:

**05/02/2018.-** Documento Explicativo y Justificativo de la Propuesta de Enmienda del CGE al Proyecto de Ley por el que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. **Concluida tramitación** BOE N° 287 de 25 de noviembre 2018 /Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad

---

[Documento 1](#) **05/02/2018.-** Observaciones CGE a Proposición de Ley de Reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en materia de costas del proceso.

---

**05/02/2018.-** Observaciones del CGE al Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. **Concluida tramitación** BOE N° 294 de 6 de diciembre 2018./ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

---

**03/05/2018.-** Proceso de Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el que aprueban los criterios de presentación de los Instrumentos Financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital **Concluida tramitación** BOE N° 60 de 11 de marzo de 2019./ Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el que aprueban los criterios de presentación de los Instrumentos Financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital

---

**15/06/2018.-** Propuesta de Enmienda del Consejo General de Economistas de España en relación a los artículos 8 y 21 del Proyecto de Ley de Secretos Profesionales. **Concluida tramitación** BOE N° 45 de 21 de febrero 2019. / Ley 1/ 2019, de 20 de febrero, de Secretos Profesionales

---

03/10/2018.- Observaciones al “Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales” **Concluida tramitación** BOE N° 308 de 22 de diciembre 2018. *Real Decreto 1461/2018, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de deducciones en la cuota diferencial por circunstancias familiares, obligación de declarar, pagos a cuenta, rentas vitalicias aseguradas y obligaciones registrales*

---

**03/10/2018.-** Observaciones al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, el que regula las obligaciones de facturación, el de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Reglamento de los Impuestos Especiales y el Real Decreto 1075/2017. **Concluida tramitación** BOE N° 314 de 29 de diciembre 2018/Real Decreto 1512/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio

---

[Documento 2](#) **05/10/2018.- Propuesta de Enmiendas al Proyecto de Ley de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (procedente del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto).**

---

[Documento 3](#) **30/10/2018.- Propuesta de Enmiendas del Consejo General de Economistas de España “Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (procedente del Real Decreto-ley 14/2018, de 28 de septiembre)”**

---

**2/11/2018.-** Propuesta de Enmiendas del CGE al Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Concluida tramitación** BOE N° 294 de 6 de diciembre. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*

---

[Documento 4](#) **02/11/2018.- Observaciones al Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Plan General de Contabilidad y otras disposiciones complementarias, y al Proyecto de Resolución del ICAC sobre reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.**

---

[Documento 5](#) 02/11/2018.- Observaciones CGE al Proyecto de RD por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

---

[Documento 6](#) 14/11/2018.- Observaciones al Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre determinados servicios digitales.

---

[Documento 7](#) 15/11/2018.- Observaciones al Anteproyecto de Ley de Medidas de Prevención y lucha contra el fraude fiscal, de trasposición de las Directivas (UE) 2016/1164 y 2017/1852, y de modificación de diversas normas tributarias.

---

[Documento 8](#) 15/11/2018.- Observaciones al Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre las transacciones financieras.

---

[Documento 9](#) 08/01/2019.- Observaciones a la Trasposición de la Directiva 2018/822 del Consejo de 25 de mayo de 2018 de intercambio automático de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información -DAC 6-

---

23/01/2019.- Propuesta de enmiendas Consejo General de Economistas al Proyecto de Ley de Secretos Empresariales. **Concluida tramitación** BOE Nº 45 de 21 de febrero 2019. Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Profesionales

---

[Documento 10](#) 25/01/2019.- Comentarios del Consejo General de Economistas de España a la Consulta pública previa a la elaboración del texto del anteproyecto de “Ley de fomento del ecosistema de Startups”.

---

[Documento 11](#) 08/02/2019.- Comentarios del Consejo General de Economistas de España Trámite de audiencia e información pública al texto de Anteproyecto de Ley de Impulso de la Mediación.

---

[Documento 12](#) 22/02/2019.- Observaciones del CGE a la Consulta pública previa sobre el proyecto de Orden ECE/XX/2019, de XX de XX, reguladora de las normas de transparencia y conducta de los contratos de crédito inmobiliario.

---

#### **4. Resumen ejecutivo con las principales propuestas del Consejo General de Economistas de España a trasladar a los partidos políticos que concurren a las elecciones del 28 de abril de 2019 (agrupadas por áreas).**

### **FISCALIDAD**

- Reorganizar la tributación de la riqueza, tomando decisiones acerca de la permanencia o no del Impuesto sobre el Patrimonio, el papel que ha de jugar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, conjugando lo anterior con otros gravámenes sobre manifestaciones parciales de la riqueza, cuyo mayor exponente es el IBI.
- En el Impuesto sobre la Renta, además de intentar simplificarlo, sería conveniente revisar la imputación de rentas inmobiliarias dentro de la reflexión sobre la tributación de la riqueza.
- Si se quiere que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ocupe un lugar dentro de nuestro sistema tributario, es preciso reconfigurar la capacidad normativa de las Comunidades Autónomas en el mismo, armonizando, dentro de una horquilla, este gravamen.
- Es necesaria una reflexión sobre la tributación medioambiental en general, reorganizando los tributos con esta inspiración en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local.
- Se recomienda una revisión global de los tributos ligados a la financiación autonómica y, en especial, la organización estatal de los elementos esenciales de los impuestos propios. Respecto a los tributos propios de las Comunidades Autónomas, al menos en los más importantes (como los que gravan los usos del agua, o la producción de determinados residuos), sería conveniente regularlos por una ley estatal, cediendo la recaudación y cierta capacidad normativa a las Comunidades Autónomas.
- Así mismo, habría que poner sobre la mesa, de una vez por todas, un modelo de financiación autonómica fruto de debates no sesgados y que ayude a solventar fricciones institucionales.
- En el Impuesto sobre Sociedades se debería tender a que su base imponible se volviera a acercarse al resultado contable, y retirar, poco a poco, las limitaciones a la compensación de los créditos fiscales.

- Asimismo, en el impuesto societario sería conveniente volver a acercar los pagos fraccionados a la tributación anual final para que las empresas no adelanten impuesto sistemáticamente.
- El IAE necesita una profunda revisión porque, ahora mismo, no cumple correctamente el principio de equidad, al no gravar a ni a empresarios personas físicas ni a entidades con importe neto de la cifra de negocios inferior a 1 millón de euros, y la determinación de cuotas es demasiado compleja.
- Respecto al IVTM se propone establecer el punto de conexión por la residencia del titular real del vehículo, lo cual evitaría la domiciliación de flotas de manera artificial, a la vez que se refuerza el carácter medioambiental en la determinación de la cuota a pagar.
- Respecto al IIVTNU, la llamada plusvalía municipal, es necesario que se establezcan los preceptos que regulen la base imponible.
- Sería importante establecer un marco normativo común que regulara las tasas municipales más comunes. En este sentido, la definición general de los conceptos impositivos de las principales tasas con un amplio margen de maniobra municipal en atención al coste del servicio podría mejorar considerablemente la situación actual.
- Para posibilitar que todos los ciudadanos puedan acudir a la revisión en vía económico-administrativa cuando de tributos locales se trata, se podrían crear Tribunales Económico-Administrativos provinciales que sustituirían a los órganos existentes en los municipios de gran población y atenderían las reclamaciones de los vecinos de todos los municipios de la provincia.
- Urge solucionar el problema de las valoraciones, sobre todo de bienes inmuebles y, principalmente, en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, y en el de Transmisiones Patrimoniales, que están en la raíz de un porcentaje importantísimo de la litigiosidad tributaria.
- Dentro de las medidas a largo plazo para mitigar el fraude fiscal, se debería introducir desde la educación secundaria, entre las materias obligatorias, algo relacionado con la fiscalidad. Además de ser útil para que en el futuro esos estudiantes puedan cumplir materialmente con sus obligaciones tributarias, servirá para concienciar de la necesidad de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos pagando impuestos.
- Facilitar la regularización voluntaria modificando los recargos por declaraciones extemporáneas.
- Sería conveniente que las Administraciones tributarias cambiaran sus mecánicas de control estableciendo objetivos a medio y largo plazo, favoreciendo el cumplimiento voluntario y la prevención de incumplimientos, primando estos aspectos sobre objetivos cortoplacistas y el control a posteriori.



- Instar a las Administraciones tributarias a seguir fortaleciendo sus servicios de ayuda, destinando una especial atención a los nuevos contribuyentes
- Potenciar la calidad normativa y la rapidez en la interpretación de las normas por la Administración tributaria, evitando los retrasos en la evacuación de consultas y resoluciones por la Dirección General de Tributos, a la vez que se propicia la explicitación de criterios administrativos también por la AEAT.
- Poner coto a la creciente litigiosidad tributaria con medidas normativas, como introducir la posibilidad de llegar a acuerdos en vía económico-administrativa y en la jurisdicción contenciosa.
- Intensificar la relación cooperativa a través del código de buenas prácticas tributarias aplicable a grandes empresas posibilitando una opinión rápida acerca de las operaciones transparentadas por las empresas, y avanzar en la relación cooperativa a través de los profesionales tributarios.
- Respecto a la trasposición de la Directiva de Intermediarios (DAC 6), convendría intentar conseguir la máxima concreción en aspectos críticos como los siguientes: definición de los obligados a informar, de los indicios de planificación agresiva y del secreto profesional.
- En referencia al Impuesto sobre las Transacciones Financieras, entendemos que hay un par de cuestiones a considerar, que nuestros representantes políticos habrán de valorar: La primera es si resulta adecuado implantar un impuesto de este tipo en nuestro país –cuando en la mayoría de países de la UE aún no se ha hecho– o si es mejor hacerlo de manera armonizada a través de la trasposición de una Directiva o con un consenso amplio de países significativos. Le segunda es valorar si este es un buen momento para lanzar una iniciativa de este tipo, con el Brexit como telón de fondo y en plena carrera para posicionar a nuestro país como escenario financiero atractivo para capitales a nivel internacional.

## **CONTABILIDAD**

- Compartimos el criterio mantenido hasta ahora por el ICAC a la hora de transponer las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) teniendo en cuenta la proporcionalidad y adecuación a la naturaleza y dimensión de las empresas a las que se aplican, en particular, la de las pequeñas y medianas empresas. Así se debería seguir haciendo en posteriores transposiciones.
- Compartimos también que, paulatinamente, el regulador adapte la normativa nacional a las propias NIIF teniendo en cuenta los principios anteriores (proporcionalidad y adecuación a la naturaleza y dimensión). La no adaptación generaría diferencias entre

la información financiera de las empresas españolas respecto al resto de países de la Unión Europea.

- El principio sobre el que se asienta el informe de auditoría es la contabilidad, y en España, a diferencia de otros países de la Unión Europea y del resto del mundo, la actividad profesional del contable no se encuentra regulada. Por ello, es el momento de dar el paso hacia la regulación de la actividad profesional del contable en España, lo que redundaría en numerosos beneficios sobre la fiabilidad de la información financiera que emiten las empresas, transmitiendo a los mercados y a los inversores una señal inequívoca y clave de transparencia y seguridad.
- Siguiendo la estrategia de participación activa del Consejo General de Economistas de España en los distintos organismos europeos encargados de la elaboración y opinión sobre las distintas normas internacionales de información financiera (NIIF), como puede ser la propia EFAA (*European Federation of Accountants and Auditors for SMEs*), se debería potenciar la presencia de los distintos organismos públicos españoles en los entes europeos con capacidad normativa como el propio IASB o el EFRAG, aumentando la capacidad de influir sobre las mismas.

## ECONOMÍA Y JUSTICIA

### A) Concursal:

- Habría que incluir un capítulo específico para micropymes y pequeñas empresas en la Ley Concursal: no hay un apartado previsto para empresas de pequeña dimensión en la regulación concursal. Teniendo en cuenta que en nuestro país (frente a otros países de la UE) el número de micropymes y pequeñas empresas es especialmente numeroso (más del 96%), estimamos que tanto en la Directiva de Insolvencia como en la Ley Concursal debería incorporarse una regulación específica sobre pymes.
- Deberían limitarse los privilegios del crédito público, tanto en fase preconcursal como a lo largo de un procedimiento concursal. Los privilegios del crédito público continúan desde la publicación de la Ley Concursal (Hacienda Pública y Seguridad Social, y también de otras entidades tanto estatales como de comunidades autónomas y locales). No se observan modificaciones en estos últimos quince años. Es más, en el caso de la Seguridad Social, se ha incrementado su posición dominante en el caso de la sucesión de empresa. Las pymes son las más perjudicadas de estos privilegios pues el porcentaje de su pasivo que corresponde al crédito público es mayor.
- Facilitar la segunda oportunidad: ha sido una buena medida, pero todavía poco utilizada. Por ello, habría que incluir mejoras tanto para personas físicas como personas jurídicas (escasísimos casos). Adicionalmente, establecer un procedimiento menos formal, extenderlo a crédito público de forma que su ámbito de aplicación pueda ser mayor y también ampliarlo a avalistas. Especialmente, es necesario desarrollar la segunda oportunidad para poder desarrollar la creación

de *startups* e impulsar el emprendimiento. O se introducen medidas que impulsen la segunda oportunidad y la obtención de BEPIS –Beneficio de la Exoneración del Pasivo Insatisfecho– (con el debido rigor y garantías de buena fe, pero sin las excesivas trabas y limitaciones existentes en la actualidad como comentamos) o será muy difícil que los emprendedores se atrevan a emprender o a crear *startups*.

- Definición de insolvencia más de tipo económico-contable dado que las empresas llegan tarde al concurso: la definición de insolvencia es más bien de tipo jurídico cuando debería tenerse en cuenta una visión más económico-empresarial del concurso. Estimamos que la nueva Directiva de Insolvencia parece haber adoptado esta visión, por lo que su transposición podría aprovecharse para desarrollar e impulsar esta visión económico-empresarial más pragmática, flexible y de aplicación más rápida que la actual.
- Mantener los profesionales actuales del artículo 27 en la Ley Concursal. La deslegalización profesional incluida en la Ley y reglamento concursal introduce una gran inseguridad jurídica y en el mercado por imposibilidad de comprobación de la experiencia de los candidatos. Resulta necesario volver a incluir a los profesionales economistas, titulados mercantiles, auditores y abogados por principio de legalidad en la Ley Concursal. La razón que justifica la reserva de actividad es el interés general, la seguridad jurídica y mercantil, así como la necesidad y la protección de los profesionales que forman el colectivo que ejercen la actividad en esta materia concursal, que ya desde la Ley 22/2003, en su artículo 27, viene claramente determinada. En consecuencia, la propuesta sería mantener los profesionales actuales del artículo 27 en la Ley Concursal (en el texto refundido sería en el artículo 61). En los principales países europeos y a nivel internacional, los administradores concursales son profesionales expertos contables-económicos o/y abogados perteneciendo a asociaciones profesionales del ámbito jurídico y económico.
- Incluir mejoras en la fase preconcursal, acuerdos de refinanciación: aprovechar la transposición Directiva de Insolvencia para mejorar y ampliar acuerdos de refinanciación (que se están estancando según datos del REFOR), incluyendo crédito público, reduciendo formalidades y extendiéndolos también a pymes.
- Favorecer la venta unidades productivas en los procedimientos concursales (problemas de la sucesión de empresa con cargas laborales): habría que tratar de favorecer las ventas de unidades productivas en los concursos, otorgando mayor flexibilidad, de forma que el adquirente de estas operaciones no herede las cargas laborales de la Seguridad Social, contribuyendo a evitar que las empresas terminen en liquidación.
- Agilización de los procedimientos concursales: entre otras medidas que se podrían tomar, destacamos la de delegar determinadas funciones del Juez en el administrador concursal.

## **B) Pericial:**

- Ante el incremento de las demandas de tipo económico-empresarial en los Juzgados, sería interesante potenciar las periciales económicas lo que contribuiría a facilitar esclarecimiento de las controversias.
- Crear listados especializados de peritos, pues las materias son muy específicas y diferentes, por ejemplo, cláusulas bancarias, cártel de camiones, etc.
- Consideramos que se debería incluir formación continua obligatoria en el ámbito pericial en la Ley de Enjuiciamiento Civil tal y como ocurre en otros ámbitos como la auditoría, la administración concursal, la mediación... .

## **C) Mediación:**

- Incluir reformas en la mediación: incluir supuestos de obligatoriedad de celebración de jornada informativa de inicio de la mediación y ampliarlos como en el *Anteproyecto de Ley de reforma de la mediación*. En mediación concursal no tiene sentido la limitación de honorarios que está causando renuncias. Extender la mediación a otros ámbitos como la mediación tributaria, así como al ámbito contencioso-administrativo.
- Estimular la redacción de cláusulas en contratos civiles y mercantiles para estimular la mediación. Estimamos que una de las medidas para fomentar la mediación podría ser que se incluyeran cláusulas de mediación en los contratos relacionados con el nuevo artículo del Anteproyecto.
- Realizar campañas de mediación y su inclusión en programas de estudios, tanto de educación secundaria como de grados universitarios. Creemos que habría que introducir la mediación, sobre todo en niveles inferiores educativos, para que las próximas generaciones tengan una mentalidad más proclive hacia los procedimientos alternativos, entre ellos la mediación, desde etapas más tempranas de la educación. De esta forma, en un futuro próximo la mayor parte de las personas tendrán al menos una mínima experiencia sobre la mediación.
- Acompañamiento de modificaciones de la normativa del sistema tributario. IRPF, Impuesto sobre Sociedades e IVA: Se propone la modificación de la normativa reguladora del IRPF en el apartado relativo a las exenciones de manera que gocen de exención, al igual que el supuesto de resoluciones judiciales, las indemnizaciones como consecuencia de responsabilidad civil por daños personales, en la cuantía legal o judicialmente reconocida, así como en las cuantías establecidas en un acuerdo de mediación alcanzado con arreglo a la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

## **D) Administración judicial:**

- Estimamos que la figura del administrador judicial no está suficientemente desarrollada en la práctica: existe como medida cautelar en los procedimientos penales desde 2015, pero se utiliza escasamente. Creemos que debería tener más recorrido

tanto en ámbito civil como penal, también para ORGA (Oficina de Recaudación y Gestión de Activos). Contribuiría a descargar a los tribunales encargados de materias económicas derivándolos a profesionales especializados (existe un cuerpo de peritos economistas y administradores concursales capacitados para esta cuestión). Podría utilizarse por Juzgados y Tribunales, Ministerio de Justicia, CGPJ, Fiscalía, etc.

### **E) Arbitraje:**

- Potenciar el arbitraje de equidad y la inclusión de este procedimiento alternativo de resolución de conflictos extrajudiciales en cláusulas de contratos.
- Dar a conocer más el arbitraje de equidad en la sociedad.

### **F) Otras posibles medidas en el ámbito de la Justicia:**

- Continuar con los estudios y colaboraciones que venimos realizando desde el CGE con el Ministerio de Justicia en el ámbito de aspectos económicos de la Justicia, mediante cursos, seminarios e informes conjuntos. También desarrollar el Convenio de colaboración entre el CGE y el CGPJ.
- Incluir a los economistas en LexNET tanto para administración concursal como pericial. A día de hoy, todavía no está funcionando LexNET para nuestro colectivo.
- No tiene sentido y resulta ineficiente que existan múltiples sistemas de acceso electrónico a la Justicia, dependiendo de las comunidades autónomas. Sería positivo lograr un pacto y disponer de un sistema único de acceso consensuado con las CCAA.
- Las competencias de concursos de personas físicas deberían volver a los Jueces de lo mercantil por su especialización.
- Suprimir las tasas judiciales a personas jurídicas. Se suprimieron para personas físicas pero hay que tener en cuenta que dentro de las personas jurídicas también se encuentran las microempresas y pequeñas empresas. Habría que ir más allá de la Sentencia del Tribunal Constitucional, pues todavía subsisten ámbitos de aplicación de las tasas judiciales en determinadas empresas.

## **EMPRESA**

- Gobierno corporativo: Ante la normativa e instrumentos que existen ya en España en materia de gobierno corporativo —el vigente Código Penal, Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno Corporativo y el Código de Buen Gobierno para las sociedades cotizadas de la CNMV—, proponemos seguir fomentando la cultura de la transparencia, del Buen Gobierno Corporativo, con independencia del tamaño de las empresas, dado que una gestión adecuada y transparente contribuye a la generación de

valor en las empresas, la mejora de la eficiencia económica y el refuerzo de la confianza de los inversores.

En el caso de las pymes, una buena gobernanza es fundamental para abordar algunos de los problemas estructurales a los que se enfrentan esta tipología de empresas, como es el acceso a la financiación.

## AUDITORÍA

- Reordenación de los Órganos Supervisores de Mercados y Competencia. En la gran mayoría de los estados miembros la autoridad supervisora de la auditoría es independiente, por lo que quizá convendría crear una Autoridad Administrativa Independiente más –el ICAC, actual órgano supervisor de la actividad de la auditoría, dependiente del Ministerio de Economía–, máxime si tenemos en cuenta que este organismo está bien dotado de recursos propios gracias a las tasas que pagan los auditores.

No obstante, si finalmente se decidiera incorporar al ICAC dentro de la CNMV sería importante que la organización resultante estuviera estructurada de forma que no se den conflictos de intereses, ya que con este modelo la entidad auditada y el auditor de cuentas serían supervisados por una misma autoridad.

- El Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas: El Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, incorpora aspectos que, a nuestro juicio, no son beneficiosos para las pequeñas y medianas sociedades de auditores, al incluir e imponer una serie de requisitos que no mejoran la calidad de las auditorías ni tampoco el valor añadido de la actividad profesional y que, en todo caso, favorecen que haya una concentración del mercado, siendo este uno de los problemas actuales del sector.

Es por ello, que nos gustaría incidir en que el desarrollo reglamentario de la Ley de Auditoría de Cuentas deberá contribuir a mejorar la calidad del trabajo de los auditores dentro de un entorno de libre competencia.

Entre los principales aspectos del Reglamento que entendemos dificultan la igual concurrencia de todos los profesionales en el mercado destacan:

- El complejo entramado en el régimen de incompatibilidades del auditor, de difícil cumplimiento.
- Los requisitos para ser auditor de Entidades de Interés Público (EIP) son excesivos y difíciles de cumplir para las pymes de auditoría lo que les impide el acceso a ese segmento superior y resta oferta al mercado.
- Las obligaciones formales adicionales –comunicaciones, documentación, registros, etc. – que se han introducido conllevan costes elevados para los

auditores individuales y sociedades de pequeña dimensión, lo que dificulta su supervivencia.

- Según el Reglamento, si los honorarios a pagar por la empresa auditada constituyen el 30% de los ingresos anuales del auditor es causa de abstención del auditor para realizar el trabajo, cosa que no pasa en Europa más que para las auditorías de EIP. Se propone aumentar este porcentaje al 50% para favorecer la entrada de nuevos auditores al mercado.
- Transparencia de las cuentas en el ámbito privado. Fomentar la cultura de someter a auditoría voluntaria las cuentas anuales de las empresas que, por ley, no están obligadas a ello. Aproximadamente, el 30% de los trabajos de auditoría lo solicitan las empresas de forma voluntaria, lo que evidencia que, de por sí, la auditoría es un servicio de gran valor añadido que contribuye a la transparencia, al desarrollo de las empresas y a la reducción del fraude.

Durante estos últimos treinta años, las empresas españolas han apostado cada vez más por la transparencia de sus cuentas, prueba de ello es que, en la actualidad, de los más de 60.566 informes de auditoría que se emiten al año, 17.698 informes, casi el 30% son voluntarios.

La claridad y fiabilidad de la información financiera aumenta la confianza de los inversores y resulta clave para lograr un buen rating que permita obtener financiación.

- Transparencia de las cuentas en el ámbito público. Auditoría del sector público: Es importante destacar que la contratación del sector público es una actividad relevante para la economía de nuestro país, que representa alrededor de un 13% del PIB. Su adecuada regulación es un mecanismo eficaz y necesario para alcanzar los objetivos de eficiencia en la gestión de los recursos públicos por parte de los poderes adjudicadores, y la satisfacción que los ciudadanos reciben de los servicios que prestan las Administraciones.

Resulta esencial, por ser una creciente demanda social y en aras de una mayor transparencia, la colaboración público-privada en la fiscalización de las cuentas de las diferentes administraciones públicas. Proponemos incrementar los medios de la Intervención General de la Administración del Estado y potenciar la colaboración de auditores públicos y privados que puede ayudar a mejorar el control de los fondos públicos.

Proponemos iniciativas legislativas en línea con las ya publicadas como, por ejemplo, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y el RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que fomenten la apertura del ejercicio de las funciones de control a posibles colaboraciones de entidades públicas y también de entidades privadas, en este caso de auditores y sociedades de auditoría.

Una Ley de Auditoría del Sector Público, como la ya existente en el sector privado, abundaría en una mayor transparencia del sector, vía un reforzamiento de su

fiscalización a través de la auditoría de sus cuentas y a través de la colaboración público/privada con los diferentes órganos de control de la administración.

## DIGITALIZACIÓN

- Es necesario reforzar las inversiones en I+D+i y mejorar los incentivos fiscales en este ámbito.
- Que el desarrollo digital se realice de forma coordinada y con los mismos criterios en todas las Comunidades Autónomas, de forma que se garantice el uso de un mismo sistema, con el consiguiente ahorro de costes y homogeneidad en la gestión.
- Que la Administración no solo facilite herramientas tecnológicas, sino también el soporte de expertos que ayuden a ciudadanos y empresas a afrontar los continuos cambios en materia de digitalización (sistema de notificaciones, expediente electrónico, LexNET, firma digital...).

## PENSIONES

- Además del debate sobre la revalorización de las pensiones, haría falta dar respuesta a una serie de preguntas clave: ¿nuestro actual sistema de reparto, tal y como está diseñado, resulta sostenible?, ¿se deberían financiar las pensiones parcialmente con impuestos?, ¿debería concebirse la reforma del sistema de pensiones como parte de una reforma fiscal integral?, ¿sería viable la implementación de un sistema mixto de capitalización y reparto?, ¿se ha de hacer una transición hacia un sistema de cuentas nacionales? o ¿debe optarse por un sistema complementario de pensiones mediante planes privados?
- Nuestros representantes deberían definir su postura a este respecto de una vez por todas.

## TURISMO

- Es necesario introducir cambios en el modelo de una actividad estratégica para el desarrollo económico de nuestro país, especialmente en aquellos factores nuevos ligados a la digitalización y al boom del turismo *low cost*, en las que el Estado debería marcar las reglas del juego, especialmente en cuanto a los alquileres turísticos.



- Es urgente una aproximación y coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de las Administraciones españolas, así como en algunas materias específicas como son la imagen y marca, los transportes, los contratos de bienes de uso turístico, la publicidad internacional.
- El universo turístico presenta hoy nuevos fenómenos y problemas que deberían regularse de forma armónica, lo que cerraría las puertas a posibles incongruencias y conflictos, como está ocurriendo en materia de alquileres, transporte, saturación de espacios, turismofobia, gentrificación, etc.". No valen las medidas fragmentarias e incompletas que no cuenten con la necesaria colaboración público-privada.
- La planificación, previsión y cautela en las infraestructuras turísticas es básica para no despilfarrar recursos y llegar a situaciones de infrautilización, que abunde más en la ya negativa estacionalidad actual.
- Sería necesario reflexionar en profundidad ante la desaceleración de la actividad turística y afrontar los retos a los que se enfrenta el sector turístico español. Concretamente, se propone consensuar una hoja estratégica país que, idealmente liderada por el Gobierno de España con la colaboración e integración de empresas y los distintos niveles de las administraciones públicas (comunidades autónomas y ayuntamientos), defina la gama de experiencias/productos turísticos por los que hay que apostar decididamente para atraer a los turistas más interesantes por su mayor contribución económica.
- Es urgente una reforma de la oferta y de la manera de hacerla. España cuenta con grandes atractivos, muy variados y de buena calidad, que obliga a un análisis continuo de la competencia y a poner mayor énfasis en otras tipologías del turismo frente a la muy preponderante temática del sol y playa.
- No se trata solo de festejar la cantidad de turistas y su incremento, sin advertir que es necesario centrarse en la calidad y adaptarse a la globalización, a los nuevos gustos de los clientes y a la revolución tecnológica y digital, especialmente la contratación de las vacaciones por Internet.
- En cuanto al mercado de trabajo puede afirmarse que se da una escasa, fragmentaria y desigual cualificación de los recursos humanos, existiendo dificultades en la cobertura de determinados puestos de trabajo. Un mercado con un patrón estacional muy pronunciado conduce a una cierta dualidad laboral con contratación temporal y a tiempo parcial y con preferencia de mano de obra barata y estacional. Se propone la promoción de personal cualificado joven que desee dedicarse a la actividad turística.
- Por otra parte, la fuerte presencia de microempresas y pymes en España dentro del turismo (408.461, de las cuales 231.653 son empresas con asalariados y 176.808 empresarios individuales), con solo 658 empresas de más de 200 trabajadores, explica que debamos analizar el sector teniendo presente esta realidad.

- La fuerte estacionalidad y concentración geográfica de la actividad significa saturación de algunos destinos y retraimiento de la demanda. La excesiva primacía del modelo sol y playa, eclipsa otros tipos de turismo que, sin embargo, comienzan a aflorar. Una política consistente en incrementar la complementariedad entre diferentes ofertas y segmentos turísticos reduciría la estacionalidad, alargaría las temporadas e incrementaría la competitividad.
- Las nuevas tecnologías siguen un curso desigual en su introducción lo que impide su aprovechamiento por todas las empresas que forman el sector, a cualquier nivel. La inversión, aunque importante, continúa siendo en algunos casos insuficiente e incompleta en relación con la importancia de la actividad en la economía española. Los descompensados y desiguales niveles de innovación entre empresas y actividades turísticas marcan una limitada adaptación a las nuevas tendencias, debidas a veces a una ausencia de adecuación legislativa y otras a la reducida dimensión empresarial.
- Ante los efectos negativos que el calentamiento global está ejerciendo sobre las actividades económicas, urge la implantación en la industria turística de modelos de RSC sostenibles que, lejos de ser medidas cosméticas, deben introducirse con la adopción de valores éticos para cualquier tipo de actividad turística. Ello no se circunscribe al cumplimiento del ordenamiento mercantil y tributario aplicable, sino que debe abarcar también la legislación medioambiental, urbanística, de consumo, etc.

## **INFRAESTRUCTURAS**

- La definición de un modelo de gestión, financiación y mantenimiento de la red de carreteras españolas ha de pasar, entre otras cuestiones, por explorar la posibilidad del pago por uso de la vías de alta capacidad; establecer unas reglas claras de funcionamiento y responsabilidad en la colaboración público-privada; implementar tecnologías de seguimiento y control ligadas a la seguridad, la sostenibilidad y el medio ambiente; e intentar alcanzar un acuerdo institucional entre los partidos políticos en materia de financiación de infraestructuras.
- Habría que definir un modelo de financiación equilibrado que permitiera tanto asegurar los recursos necesarios para realizar nuevas inversiones como mejorar la red actual y pagar los compromisos financieros asumidos de concesiones vigentes.
- Tenemos unos recursos limitados y unas necesidades presupuestarias elevadas. La posibilidad de que el Estado absorba las concesiones de las autopistas que vayan venciendo –asumiendo su mantenimiento y modernización, e incrementando las inversiones materiales e inmateriales ante los nuevos retos tecnológicos– parece, cuando menos, bastante ardua en el caso de que el modelo tienda hacia un planteamiento de gratuidad de uso de estas infraestructuras.

- Ante una posible supresión de los peajes, ¿nos alcanzarán los recursos para financiar la conservación de las carreteras e invertir en nuevas infraestructuras? Si observamos a nuestros vecinos europeos, comprobamos que el caso español es excepcional y que el pago por uso de vías de alta capacidad está generalizado en determinados casos – tanto para conductores nacionales como foráneos– en toda Europa. A este respecto, según datos de la Comisión Europea en cuanto al tráfico de vehículos pesados por vías de alta capacidad, mientras que en España solo se pagó en 2017 por el uso en el 23% de nuestra red, en la casi totalidad de países de Europa lo hicieron en el 100%.
- Convendría revertir la atonía de la inversión pública que ha caracterizado los últimos años, tal como recomiendan la mayoría de organismos internacionales.
- En proyectos con una vida útil de 30 años, o más, no tiene mucho sentido tomar decisiones pensando en el horizonte de los cuatro años que dura una legislatura en España. Porque los cambios de legislatura pueden generar enormes distorsiones, ser muy ineficientes. La planificación se debe realizar con un debate sosegado y participativo, que acabe con un acuerdo entre los principales partidos políticos que garantice planes de inversión a largo plazo, estables y que nazcan con vocación de continuidad.
- Por todo ello, sería muy deseable alcanzar un acuerdo institucional entre los principales partidos políticos en materia de financiación de infraestructuras.

## **COMPETITIVIDAD**

- La elaboración de agendas autonómicas para la competitividad debe ser asignatura obligatoria en la política económica regional.

-----